



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021

Ciudad de México, enero de 2022

ÍNDICE

PREÁMBULO	2
Glosario	2
Fundamento	2
Atribuciones del Comité de Radio y Televisión	3
Integración del Comité de Radio y Televisión en el año 2021	4
INTRODUCCIÓN	7
PRINCIPALES ACTIVIDADES	9
I. Acceso a radio y televisión en los procesos electorales 2020-2021	9
I.1. Materiales de radio y televisión, y órdenes de transmisión	9
I.2. Catálogo Nacional de emisoras	10
I.3. Pautas de transmisión	12
I.4. Modificaciones a las pautas	13
I.5. Pauta especial para televisión restringida satelital	14
I.6. Pautas para procesos electorales locales extraordinarios 2021	15
I.7. Monitoreo de señales para verificar del cumplimiento de las pautas	16
a) Alcance y modalidades del monitoreo de emisoras	17
b) Resultados del monitoreo de señales radiodifundidas	18
c) Resultados del monitoreo aleatorio	18
d) Resultados del monitoreo itinerante	18
e) Monitoreo de televisión restringida	19
f) Informes semanales y mensuales de monitoreo y requerimientos	19
g) Informes de monitoreo de televisión restringida	20
h) Reprogramaciones voluntarias y requerimientos notificados por incumplimientos al pautado	20
i) Requerimientos de información a concesionarios de televisión restringida	21
I.8. Difusión noticiosa de las precampañas y campañas del PEF 2020-2021	21
I.8.1. Difusión de los resultados del monitoreo de noticiarios	23
I.8.2. Monitoreo de noticiarios en los procesos electorales locales 2020-2021	26
I.8.3. Actualizaciones al Catálogo de noticiarios	27
I.9. Informe sobre la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión del PEF 2020-2021	27
II. Acceso a radio y televisión para periodo ordinario	27
II.1. Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión	27
2021	27
2022	28
II.2. Catálogo Nacional de emisoras	28
2021	28
2022	28
II.3. Sorteos para determinar el orden de los mensajes en las pautas	29

Segundo semestre de 2021	29	
Primer semestre de 2022	29	
II.4. Aprobación de pautas		29
Primer semestre de 2021	29	
Segundo semestre de 2021	29	
Total de promocionales pautados durante el periodo ordinario de 2021	30	
Primer semestre de 2022	30	
II.5. Ámbito espacial de aplicación de las pautas		30
II.6. Modificaciones al pautado		31
II.7. Verificación del cumplimiento de las pautas		31
a) Informes quincenales de monitoreo	31	
b) Informes de requerimientos	31	
III. Administración del acceso a radio y televisión para procesos electorales locales 2021-2022		32
III.1. Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión		32
III.2. Catálogo de emisoras		32
III.3. Aprobación de pautas		33
III.4. Modificación de pautas		33
IV. Otras actividades sustantivas		34
IV.1. Vistas por incumplimientos a las pautas y reposición de éstas		34
IV.2. Reposición de pautas		35
IV.3. Lineamientos para la reprogramación de omisiones al pautado		36
IV.4. Entrega de materiales de radio y televisión		37
a) Predictamen técnico de materiales	37	
b) Mejora al sistema de recepción de materiales	39	
IV.5. Atención a consultas		39
IV.6. Cesión de tiempo con motivo de la contingencia sanitaria por covid-19		40
a) Cesión para difundir contenido educativo	40	
b) Cesión requerida por la Presidencia de la República	43	
IV.7. Acceso igualitario de hombres y mujeres a la pauta de promocionales en radio y televisión		44
IV.8. Estrategia de comunicación ciudadana		47
IV.9. Sorteo para partidos políticos locales		50
V. Actividad jurisdiccional		52
Acuerdos confirmados	53	
Acuerdos revocados	54	

PREÁMBULO

Glosario

CG/Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CNCS	Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto Nacional Electoral
CRT	Comité de Radio y Televisión
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
INE	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPLE	Organismo u Organismos Públicos Locales Electorales
PEF	Proceso electoral federal 2020-2021
PEL	Procesos electorales locales 2020-2021
PO	Periodo ordinario
Reglamento	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
RTC	Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación
SRE-TEPJF	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
SS-TEPJF	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México

Fundamento

Con base en lo dispuesto por los artículos 44, numeral 1, incisos b), k) y n) de la LGIPE; 9, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Comisiones del CG del INE, y 6, numeral 1, inciso l) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión, se somete a consideración del órgano máximo de dirección el presente informe anual de actividades, en congruencia con el Plan Anual de Trabajo 2021 aprobado por el propio órgano superior en sesión ordinaria del 27 de enero de ese año.

Atribuciones del Comité de Radio y Televisión

El CRT tiene, entre sus diversas funciones,¹ las siguientes:

a) Pautas y su verificación

- Define las unidades de medida y mecanismos para distribuir el tiempo en radio y televisión que, conforme a la LGIPE, corresponda a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes.
- Aprueba, modifica y ordena la notificación de las pautas de transmisión de promocionales de partidos políticos, coaliciones y candidatas/os independientes.
- Determina el alcance y modalidades del monitoreo para la verificación del cumplimiento de las pautas.

b) Mapas de cobertura y catálogo de emisoras

- Declara la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a la cobertura de la señal de las emisoras de radio y televisión y, en relación con ello, aprueba los catálogos de dichas emisoras, las cuales quedan obligadas a transmitir los promocionales pautados y a suspender la difusión de propaganda gubernamental.

c) Programas de radio y televisión que difunden noticias

- Propone al Consejo General los Lineamientos que se recomiendan a los concesionarios de radio y televisión para la difusión de las actividades de precampaña y campaña de partidos políticos, y campañas de las candidaturas independientes, así como el catálogo de programas que difunden noticias y la metodología para monitorearlos, así como recomienda al CG a la Institución de Educación Superior que realizará dicho monitoreo.

d) Otras funciones

¹ Previstas en el artículo 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a); y 49 de la Ley General de Partidos Políticos; 159, numerales 1, 2 y 3; 160, numerales 1 y 2; 162, numeral 1, inciso d); 165; 166; 167, numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7; 168, numerales 1 y 3; 169, numeral 1; 170; 173, numerales 2 y 5; 175; 176, numeral 3; 181 numeral 3; 183 numerales 2 y 3; 184; y 186 de la LGIPE; 4, numeral 2, inciso d); 6, numeral 2; 10, numeral 1; 14, numeral 1; 17, numeral 1; 25, numerales 1 y 3; 29, numerales 1 y 3; 34, numeral 2; 36; 45; 46; 49, numerales 2 y 3; 51, numeral 3; 52, numeral 2; 66, numeral 1, y 69, numerales 1, inciso d), y 2, inciso b) del Reglamento; y 7, numeral 10, incisos r) y s) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión.

- Establece los términos y condiciones para la entrega de materiales de radio y televisión a la autoridad electoral, por parte de los partidos políticos, autoridades electorales y candidaturas independientes.
- Aprueba el catálogo de emisoras autorizadas a transmitir en lenguas indígenas y extranjeras.
- Interpreta leyes y reglamentos en materia de administración del tiempo en radio y televisión y resuelve consultas sobre la aplicación de dicha normatividad.
- Conoce y aprueba todos los demás asuntos que conciernan en forma directa a las y los actores citados.
- Propone reformas al Reglamento; a su Reglamento de Sesiones y elabora su Plan de Trabajo Anual.

Integración del Comité de Radio y Televisión en el año 2021

Conforme a la Ley de la materia,² el CRT se integra por las y los Consejeros Electorales que forman parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y por las representaciones de los partidos políticos nacionales directamente acreditadas ante el propio órgano colegiado. La DEPPP ejerce la Secretaría Técnica.

La LGIPE también establece que el CRT será presidido por el o la Consejera Electoral que ejerza la misma función en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Así, mediante el Acuerdo INE/CG172/2020, emitido en sesión extraordinaria del 30 de julio de 2020, el Consejo General aprobó la nueva integración y presidencias de las comisiones del propio órgano máximo de dirección, determinando que la referida Comisión y, por ende, el CRT sería encabezado, desde el 30 de julio de 2020 y hasta la primera semana de septiembre de 2021, por la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez.

² El artículo 184, numeral 2 de la LGIPE establece la integración del Comité de Radio y Televisión.

Tabla 1. Integración del Comité de Radio y Televisión según el Acuerdo INE/CG172/2020	
Del 30 de julio de 2020 al 31 de agosto de 2021	
Consejeras, Consejeros Electorales, y Secretario Técnico	
Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez Presidenta	
Consejero Electoral, Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona Integrante	
Consejera Electoral, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera Integrante	
Consejero Electoral, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Integrante	
Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas Integrante	
Mtro. Patricio Ballados Villagómez Secretario Técnico	
Representaciones de los partidos políticos	
	Mtro. Obdulio Ávila Mayo – Propietario Lic. Enrique Guzmán Torres – Suplente
	Lic. Miguel Álvarez Alcázar – Propietario Lic. Alisson Aislinn Botello Mora – Suplente
	C. Federico Staines Sánchez Mejorada – Propietario C. Alejandro Padilla Zepeda – Suplente
	Lic. Lauro Ricardo Rosas Gutiérrez – Propietario Mtro. Fernando Garibay Palomino – Suplente
	Mtro. Pedro Vázquez González – Propietario Lic. Jesús Estrada Ruiz – Suplente
	Lic. Juan Miguel Castro Rendón – Propietario Lic. Guillermo Cárdenas González – Suplente
	C. Sandra Edith Alcántara Mejía – Propietaria C. Gema del Carmen Cortés Hernández – Suplente
	Lic. Ernesto Guerra Mota – Propietario C. Jorge Camacho Peñaloza – Suplente
	Lic. Sara Elide Soto García
	C. Lourdes Bosch Muñoz – Propietaria C. Karla Fernanda Uribe Armenta – Suplente

Posteriormente, en sesión extraordinaria del 1 de septiembre de 2021, el CG emitió el Acuerdo INE/CG1494/2021, mediante el cual renovó la integración y presidencias de sus comisiones, designando como Presidente del CRT al Consejero Electoral Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, quien ejercerá esta función hasta el 31 de agosto de 2022.

En cuanto a la Secretaría Técnica, se operó un cambio en la misma a causa de la renuncia del Mtro. Patricio Ballados a la DEPPP, con efectos a partir del 31 de agosto de 2021.

En sustitución del Mtro. Ballados fue designada la Lic. Claudia Urbina Esparza como Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva, por lo que le ha correspondido desempeñar la función de Secretaria Técnica a partir del 1 de septiembre de 2021.

Por otra parte, mediante dictámenes identificados con las claves INE/CG1567/2021, INE/CG1568/2021 e INE/CG1569/2021, emitidos en sesión extraordinaria urgente del 30 de septiembre de 2021, el CG declaró la pérdida de registro como partidos políticos nacionales de Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, respectivamente; lo cual repercutió en la integración del CRT.

Tabla 2. Integración del Comité de Radio y Televisión Según el Acuerdo INE/CG1494/2021	
Del 1 de octubre de 2021 al 31 de agosto de 2022	
Consejeras y Consejeros Electorales, y Secretaría Técnica	
Consejero Electoral, Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona Presidente	
Consejera Electoral, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera Integrante	
Consejero Electoral, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Integrante	
Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas Integrante	
Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez Integrante	
Lic. Claudia Urbina Esparza Encargada del despacho de la Secretaría Técnica	

Tabla 2. Integración del Comité de Radio y Televisión Según el Acuerdo INE/CG1494/2021	
Del 1 de octubre de 2021 al 31 de agosto de 2022	
Consejeras y Consejeros Electorales, y Secretaria Técnica	
Representaciones de los partidos políticos	
	Mtro. Obdulio Ávila Mayo – Propietario Lic. Enrique Guzmán Torres – Suplente
	Lic. Miguel Álvarez Alcázar – Propietario Lic. María Luisa Jiménez Ramírez– Suplente
	C. Federico Staines Sánchez Mejorada – Propietario C. Alejandro Padilla Zepeda – Suplente
	Lic. Lauro Ricardo Rosas Gutiérrez – Propietario Mtro. Fernando Garibay Palomino – Suplente
	Lic. Silvano Garay Ulloa – Propietario Lic. Jesús Estrada Ruiz – Suplente
	Lic. Juan Miguel Castro Rendón – Propietario Lic. Guillermo Cárdenas González – Suplente
	C. Sandra Edith Alcántara Mejía – Propietaria C. Eric Barrera Vargas – Suplente

INTRODUCCIÓN

El presente Informe tiene la finalidad de brindar una comprensión panorámica y clara de la forma en que este órgano desempeñó sus atribuciones, atendiendo a las líneas de acción trazadas en su Plan de Trabajo Anual 2021.

El informe se divide en cinco partes:

1. La administración del acceso a radio y televisión para el PEF y los procesos electorales locales 2020-2021;
2. La administración del acceso a radio y televisión para el periodo ordinario 2021 y los adelantos correlativos para el periodo ordinario de 2022;
3. La administración del acceso a radio y televisión durante los procesos electorales locales del ciclo 2021-2022;

4. Actividades sustantivas derivadas de otras atribuciones del CRT, o bien, de la detección de áreas de oportunidad para la optimización de la prerrogativa de sus titulares, y
5. Los procedimientos jurisdiccionales derivados de los acuerdos que el CRT emitió durante el año.

Para el cumplimiento de las líneas de acción del Plan de Trabajo, así como para la realización de otras actividades sustantivas no calendarizadas, el CRT celebró, a lo largo de 2021, un total de 30 sesiones —12 ordinarias y 18 especiales (anexo 1)— y cinco reuniones de trabajo (anexo 2), las cuales tuvieron carácter virtual, esto es, se realizaron bajo el esquema de videoconferencia, atendiendo a la vigencia de las medidas de prevención del contagio de la enfermedad COVID-19, establecidas en los Acuerdos identificados con las claves INE/JGE34/2020, INE/CG80/2020 e INE/CG82/2020, mediante los cuales se autorizó la celebración a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia del propio órgano de dirección y de la Junta General Ejecutiva.

Como resultado del trabajo efectuado en las sesiones y reuniones de trabajo enumeradas, el CRT aprobó 66 acuerdos (anexo 3) y 2 anteproyectos de Acuerdo del CG (anexo 4). En dichas sesiones participaron las Consejeras y los Consejeros Electorales integrantes del CRT e invitados al mismo, así como las representaciones partidistas y del Poder Legislativo acreditadas.³

³ En el anexo 5 del presente informe se da cuenta de la asistencia a las sesiones del CRT durante 2021.

PRINCIPALES ACTIVIDADES

I. Acceso a radio y televisión en los procesos electorales 2020-2021

I.1. Materiales de radio y televisión, y órdenes de transmisión

El CRT aprueba anualmente las especificaciones técnicas para la entrega de materiales de audio y video de los actores políticos a la DEPPP, así como los procedimientos para la elaboración de las órdenes de transmisión a las emisoras, esto es, las instrucciones precisas para la emisión de los materiales en los espacios correspondientes en la pauta.

Las especificaciones que aplicaron para el PEF y los 32 PEL, así como el periodo ordinario de 2021 fueron aprobadas por el CRT en su cuarta sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2020, mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/13/2020, de lo cual se dio debida cuenta en el informe de ese año.

Conforme a lo aprobado por el Comité, los actores políticos ingresan a través del sistema electrónico respectivo los materiales que desean transmitir, para que sean dictaminados técnicamente por la DEPPP. Para el PEF y los 32 PEL del ciclo 2020-2021 se dictaminaron 5,818 materiales.⁴

Es de resaltar que de los materiales calificados como óptimos, se identificaron 114 que contienen lenguaje de señas y 122 hablados total o parcialmente en alguna lengua indígena. En este último grupo destacan las traducciones a Mixe, Triqui, Zapoteco, Mazateco, Maya, Rarámuri, Tzeltal, Maya y Náhuatl.⁵

Durante 2021, el CRT continuó el seguimiento a la implementación de soluciones técnicas para agilizar la fase de dictamen técnico de materiales —fase que forma parte del proceso de entrega y recepción electrónica de los mismos—, optimizando así el ejercicio de la prerrogativa de los partidos políticos. En el apartado IV.2 se dará amplia cuenta de este tema.

⁴ Fuente: “Informe sobre la Administración de los tiempos del Estado en Radio y Televisión Proceso Electoral Federal 2020-2021”, presentado por la DEPPP al CRT en sesión ordinaria del 25 de noviembre de 2021, así como al CG en sesión extraordinaria del 30 del mismo mes y año.

Accesible públicamente en

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/126110/CGex202111-30-ip-5.pdf>.

⁵ Ídem.

En cuanto a las órdenes de transmisión —instrumento complementario a la pauta, integradas conforme a las estrategias de transmisión, a través de las cuales los titulares de la prerrogativa determinan el promocional que quieren transmitir en la emisora, el día y el horario que deseen hacerlo—, su elaboración se realiza de manera electrónica por medio del Sistema Electrónico de Recepción de Materiales de Radio y Televisión para ponerlas a disposición de los concesionarios de todo el país.

Los partidos políticos, candidaturas independientes federales y autoridades electorales ingresan los datos que reflejen la manera específica en que desean transmitir sus mensajes. En el caso de las candidaturas independientes federales, la DEPPP realiza esa tarea y los OPLE para las candidaturas independientes locales.

Durante el PEF 2020-2021 y los 32 PEL coincidentes⁶, se generaron, firmaron y pusieron a disposición de los concesionarios 182,849 órdenes de transmisión en todo el país.⁷

I.2. Catálogo Nacional de emisoras

En términos del artículo 45 del Reglamento, el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión se conforma por el listado de concesionarios de todo el país, y deberá ser aprobado por el CRT con la debida anticipación al inicio del periodo ordinario o de los procesos electorales del ciclo que corresponda. Lo anterior, con la finalidad de garantizar el derecho al uso de los medios de comunicación social de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes y de las autoridades electorales.

Por otra parte, el artículo 49 del Reglamento establece que el Catálogo de emisoras de radio y televisión que transmiten en idiomas distintos al español o en lenguas indígenas será actualizado por la DEPPP; actualización que deberá ser aprobada por el CRT.

⁶ Los procesos electorales del ciclo 2020-2021 comprendieron: el federal, con la elección de 500 integrantes de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y locales concurrentes con el federal en las 32 entidades de la República, donde se disputarán: 15 gubernaturas (Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas); 30 congresos estatales que implica 1,063 diputaciones locales; 1,926 ayuntamientos y alcaldías (1,910 y 16, respectivamente) que involucra 19,359 cargos: 1,926 presidencias municipales y alcaldías; 2,122 sindicaturas; 15,107 Regidurías, y 204 Concejales. 431 juntas municipales y presidencias de comunidad de Campeche y Tlaxcala. Datos obtenidos de la Resolución del Consejo General identificada con la clave INE/CG289/2020.

⁷ Fuente: ver nota 4. Más información en el anexo 6.

Ahora bien, el 7 de septiembre de 2020 dio inicio el PEF 2020-2021. A la par de éste, se llevaron a cabo los 32 PEL concurrentes y conforme a lo determinado en la resolución del CG identificada con la clave INE/CG289/2020, el inicio de la precampaña federal tuvo lugar el 23 de diciembre de ese año.

Atendiendo a lo anterior, en la cuarta sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2020, mediante el Acuerdo INE/ACRT/14/2020, el CRT aprobó el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participaron en la cobertura del PEF 2020-2021, de los PEL concurrentes, así como del periodo ordinario durante 2021 y actualizó el Catálogo de los concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español y de los que transmiten en lenguas indígenas.

La numeralia representativa del Catálogo Nacional, al momento de su aprobación, contó con un total de medios de 3,431 medios: 2,060 emisoras de radio, de las cuales 390 transmitían en la banda de amplitud modulada y 1,670 en la de frecuencia modulada; 1,371 canales de televisión, de los cuales 804 eran TDT y 567 de multiprogramación. Adicionalmente, se contaba con 41 emisoras que transmitían en idioma distinto al español, de las cuales, 40 eran estaciones de radio y un canal de televisión.⁸

En el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/14/2020 se determinó que el Catálogo Nacional de emisoras podría ser actualizado cuando se informara al INE el otorgamiento de una nueva concesión, la conclusión de vigencia de alguna diversa o se suspendieran transmisiones de forma definitiva; casos en los que la DEPPP elaboraría el informe respectivo para someterlo a la consideración del CRT, el cual, en la misma sesión en que tuviera verificativo la propuesta de actualización correspondiente, determinaría, en su caso, su procedencia.

Conforme a lo anterior, el CRT recibió informes sobre las actualizaciones realizadas al Catálogo de emisoras y a la fecha de rendir el presente reporte, se exponen las siguientes cifras arrojadas por la última actualización de 2021, correspondiente al décimo segundo informe, presentado en la sesión ordinaria de diciembre de 2021.

El número total de estaciones de radio y canales de televisión al cierre de 2021 era de 3,532:

⁸ Fuente: ver nota 4

Tabla 3. Estaciones de radio y canales de TV

Tipo	#
Radio AM	386
Radio FM	1,700
FM Multiprogramada	27
Total Radio	2,113
TDT	834
TDT Multiprogramada	585
Total TV	1,419
Total	3,532

Lo anterior resulta en un aumento de 101 Estaciones de Radio y Canales de Televisión con relación al catálogo anual de 2020-2021 (octubre de 2020) a la última actualización mensual de 2021.

I.3. Pautas de transmisión

Previo sorteo para determinar el lugar de aparición de los partidos políticos realizado en la novena sesión especial del 11 de septiembre de 2020, las pautas para los PEL del ciclo 2020-2021 fueron aprobadas entre los meses de octubre y diciembre de 2020 y las relativas al PEF en noviembre de ese año.⁹

Durante el PEF y los PEL concurrentes 2020-2021, se pautaron 96 espacios diarios (48 minutos) para cada una de las emisoras. En total, se pautaron 53,027,328 promocionales a nivel nacional, de los cuales, aproximadamente seis de cada 10 corresponden a radio y el resto a televisión.¹⁰

Tabla 4. Promocionales pautados por tipo de medio

Medio	Espacios en pauta	%
Radio	30,652,944	57.81%
Televisión	22,374,384	42.19%
Total	53,027,328	100%

⁹ Amplia información sobre el sorteo y los Acuerdos aprobatorios de pautas, en el Informe Anual de Actividades 2020 del Comité de Radio y Televisión, página 23 y siguientes.

¹⁰ Fuente: ver nota 4.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 constitucional, del total de los minutos disponibles para los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes en cada etapa, el 30% se distribuye de forma igualitaria entre los partidos políticos (y candidaturas independientes durante el periodo de campaña), mientras que el 70% de acuerdo con el porcentaje de la última votación de diputaciones federales o locales obtenida por cada partido. De esta manera, casi dos de cada tres espacios en pauta corresponden a partidos políticos, lo que representó más de 34 millones de espacios para el PEF y locales concurrentes.¹¹

I.4. Modificaciones a las pautas

En términos de lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento, el otorgamiento del registro por parte del INE a nuevos institutos políticos es una de las diversas causas de modificación a las pautas aprobadas por el CRT.

En este sentido, las pautas de las precampañas en San Luis Potosí y Guerrero se modificaron por el registro de Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México como partidos políticos nacionales.

Otra de las causas previstas por el mencionado dispositivo reglamentario —inciso c)— para modificar el pautado ya aprobado es la constitución de coaliciones totales, o bien, su disolución.

Este fue el caso de diversos acuerdos aprobados al inicio del año 2021, aplicables en los estados de Baja California, Baja California Sur, Colima (dos acuerdos: por constitución y posterior disolución de una coalición), Morelos, Quintana Roo, Aguascalientes, Coahuila (dos acuerdos: por constitución y posterior declaración de improcedencia del registro de una coalición), Durango, Campeche (tres acuerdos: por la constitución de dos coaliciones y la posterior disolución de una de ellas) y Nayarit (dos acuerdos de constitución de coaliciones, una coalición para PEF y dos coaliciones para el PEL).

Finalmente, en términos de los incisos b) y e) del referido artículo 36 del Reglamento, las pautas pueden sufrir modificaciones por la declaración de pérdida del registro de un partido político, o bien, cuando existan situaciones supervenientes de caso fortuito o fuerza mayor que justifiquen dicha modificación.

¹¹ Fuente: Ídem. Más información en el anexo 7.

Tales fueron los casos de las pautas aprobadas para los procesos electorales locales en los estados de Hidalgo y Baja California, pues en el primer caso, el Partido Encuentro Solidario manifestó su intención de no participar en el PEL, mientras que, en el segundo, el OPLE aprobó la pérdida del registro del Partido Encuentro Social de Baja California, ante la determinación de este organismo de disolverse.¹²

I.5. Pauta especial para televisión restringida satelital

Conforme a su ámbito de atribuciones, el CRT debe garantizar que durante los procesos electorales los servicios de televisión restringida satelital retransmitan el pautado de televisión radiodifundida. Lo anterior se materializa mediante la aprobación de diversos mecanismos que, en el caso de los procesos electorales del ciclo 2020-2021, quedaron plasmados en varios acuerdos que se reseñaron ampliamente en el Informe Anual de Actividades 2020.¹³

De lo anterior y para brindar el contexto adecuado a lo que se reporta, el presente Informe recupera la emisión del Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/67/2020, aprobado el 21 de diciembre de 2020, mediante el cual determinó el costo para que Televimex S.A. de C.V. y Radio Televisión S.A. de C.V. insertaran la pauta federal en las señales de los canales de televisión radiodifundida identificados como “Las estrellas” y “Canal Cinco”, y las pusieran a disposición de Comercializadora de Frecuencias Satelitales S. de R.L. de C.V. para su debida retransmisión.

Dicho Acuerdo fue impugnado ante la SS-TEPJF, la cual, mediante sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-164/2020, ordenó al CRT a requerir formalmente a la DEPPP la elaboración de un estudio de mercado y emitir un nuevo Acuerdo, en el que explicara por qué aceptaba o rechazaba la propuesta de las apelantes sobre el costo.

En acatamiento al fallo judicial, el CRT emitió el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/12/2021 en sesión especial celebrada el 10 de febrero de 2021, mediante el cual dispuso la realización del estudio de mercado con base en el cual se le sometería un nuevo proyecto de Acuerdo para determinar el costo de inserción de la pauta federal en las señales de televisión radiodifundida antes precisadas y su puesta a disposición al concesionario de televisión restringida.

¹² Información esquemática sobre claves, causa de la modificación, sesiones, y fechas de aprobación de acuerdos, en el anexo 8 del presente informe.

¹³ Páginas 26 y 27.

Cumplimentado lo anterior por la DEPPP, el CRT expidió en su quinta sesión especial celebrada el 16 de febrero de 2021, el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/13/2021, modificatorio del diverso INE/ACRT/67/2020 para determinar un nuevo costo de inserción de la pauta federal en señales de televisión radiodifundida para su retransmisión en televisión restringida.

Posteriormente, en la segunda sesión ordinaria de 2021 celebrada el 24 de febrero, el CRT emitió el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/15/2021, por el cual aprobó la pauta especial para televisión satelital para las señales con 50% o más de cobertura, así como las señales de las instituciones públicas federales que los servicios de televisión restringida vía satélite se encuentran obligados a retransmitir durante los periodos de campaña, reflexión y jornada electoral del PEF 2020-2021.

Por último, se informa que el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/13/2021 también fue impugnado ante la Sala Superior-TEPJF, la cual resolvió revocarlo mediante sentencia recaída al expediente SUP-RAP-50/2021, al tiempo que ordenó emitir uno nuevo, que incluyera los montos actualizados, es decir, con los elementos necesarios para la producción de la pauta especial y, posteriormente, incluir al final de la operación el IVA.

En acatamiento a lo anterior, el CRT aprobó el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/25/2021 en su novena sesión especial celebrada el 4 de junio de 2021, para actualizar el ya referido costo de inserción en televisión radiodifundida para su posterior retransmisión en televisión restringida, de conformidad con las consideraciones de la sentencia aludida.

I.6. Pautas para procesos electorales locales extraordinarios 2021

Del PEF concurrente con los locales 2020-2021, diversas circunstancias acontecieron para que diversas autoridades jurisdiccionales ordenaran la realización de elecciones extraordinarias para la elección de ayuntamientos de los municipios de Iliatenco, Guerrero; San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; Nextlalpan, Estado de México; La Yesca, Nayarit; General Zuazua, Nuevo León y Uayma, Yucatán, lo que supuso la emisión de acuerdos del CG y del CRT.

Tal fue el caso de los Acuerdos del CG identificados con las claves INE/CG1520/2021 (Nextlalpan, Estado de México); INE/CG1588/2021 (San Pedro Tlaquepaque, Jalisco) e INE/CG1596/2021 (La Yesca, Nayarit).

Conforme a la normatividad aplicable, el CG estableció en esos acuerdos las condiciones de acceso a radio y televisión en dichos procesos extraordinarios. Sin embargo, dado que en ellos se dio el registro de coaliciones totales, cambiaron las condiciones para la distribución de los espacios en los pautados. Por lo anterior, el CRT emitió diversos acuerdos para modificar esos pautados.

Enseguida se muestra esquemáticamente la ruta de modificaciones del CRT a los acuerdos del CG antes referidos:

Tabla 5. Modificaciones a acuerdos sobre pautas de elecciones extraordinarias			
Acuerdo CG	Proceso electoral extraordinario	Acuerdo modificadorio del CRT	Causa
INE/CG1520/2021	Nextlalpan, Estado de México	INE/ACRT/34/2021, emitido en su décima segunda sesión especial, del 15 de octubre	Registro de una coalición total
INE/CG1588/2021	San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	INE/ACRT/37/2021, emitido en su décima cuarta sesión especial, del 22 de octubre	Registro de una coalición total
		INE/ACRT/45/2021, emitido en su décima sexta sesión especial, del 8 de noviembre, modificadorio del INE/ACRT/37/2021	Disolución de una coalición total
INE/CG1596/2021	La Yesca, Nayarit	INE/ACRT/44/2021, emitido en su décima quinta sesión especial, del 5 de noviembre	Registro de dos coaliciones totales

Finalmente, en el propio estado de Nayarit tuvo lugar la vacancia de una Senaduría por el principio de mayoría relativa, por lo que el 5 de octubre de 2021 el Senado de la República convocó a la elección extraordinaria de la fórmula respectiva, a celebrarse el 5 de diciembre siguiente.

Para fines de acceso a radio y televisión durante ese proceso extraordinario, el CG emitió el Acuerdo identificado con la clave INE/CG1596/2021, mismo que fue modificado por el CRT mediante el diverso INE/ACRT/38/2021, emitido en su décima cuarta sesión especial, realizada el 22 de octubre de 2021, con motivo del registro de una coalición total.

I.7. Monitoreo de señales para verificar del cumplimiento de las pautas

La LGIPE dispone en su artículo 184, numeral 7 que el INE debe verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión que apruebe, para lo cual, el monitoreo correspondiente se deberá realizar tanto en radiodifusión como en televisión restringida. Esta función la realiza la DEPPP, de acuerdo con los artículos 46, numeral 1, inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 6, numeral 4, inciso g); y 57 del Reglamento.

Ahora bien, atendiendo al contenido del numeral 2 del referido artículo 57 del Reglamento, la DEPPP informa al CRT sobre el monitoreo y las verificaciones efectuadas mediante reportes que, durante los periodos de precampaña y campaña de los procesos electorales tienen una periodicidad semanal. Estos reportes son enviados a quienes integran el CRT por correo electrónico y están disponibles en la página de internet <http://monitoreortv.ine.mx>; página de acceso público que tiene también el objetivo de potenciar el acceso de la ciudadanía a esta información.

a) Alcance y modalidades del monitoreo de emisoras

El Reglamento establece en su artículo 6, numeral 2, inciso o), la atribución del CRT de “determinar el alcance y modalidad del monitoreo para la verificación del cumplimiento de las pautas de transmisión y propaganda electoral establecidas en el numeral 7 del artículo 184 de la LGIPE, incluida la multiprogramación y su retransmisión en televisión restringida”.

En cumplimiento de lo anterior, el CRT emitió en su sexta sesión ordinaria de 2020, celebrada el 25 de noviembre, el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/59/2020, por medio del cual aprobó las siguientes modalidades de monitoreo durante las etapas de precampaña, intercampaña y campaña del PEF 2020-2021: a) monitoreo total de señales radiodifundidas; b) monitoreo aleatorio de señales radiodifundidas; c), monitoreo aleatorio de señales de televisión restringida y d) monitoreo itinerante de señales radiodifundidas.

Asimismo, aprobó el Catálogo de señales a monitorearse durante la campaña federal 2020-2021 que ascendió a un total fue de 2,737 señales a monitorearse:

MONITOREO TOTAL		MONITOREO ALEATORIO		MONITOREO TELEVISIÓN RESTRINGIDA	MONITOREO ITINERANTE	TOTAL
RADIO	TELEVISIÓN	RADIO	TELEVISIÓN			
1,222	679	49	202	494	91	2,737

En el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/59/2020, el CRT instruyó a la DEPPP a informarle cualquier modificación al Catálogo de señales a monitorearse. Con base en el cumplimiento a esta disposición, el CRT fue informado de actualizaciones a dicho Catálogo, derivadas de la incorporación de nuevas emisoras en las distintas modalidades del monitoreo; la baja de emisoras cuyas señales ya no fue posible captar en los Centros de Verificación y Monitoreo o bien derivadas de la actualización del Catálogo Nacional de emisoras; altas y bajas de señales radiodifundidas en el sistema de monitoreo; la contratación de nuevos servicios de televisión restringida terrenal y, por ende, el alta de nuevas señales retransmitidas por los concesionarios, así como por el incremento en las señales partícipes del monitoreo itinerante.

Con base en las modificaciones ocurridas, el CRT conoció que el alcance de monitoreo durante las campañas del PEF 2020-2021 fue de un total de 2,944 señales, incluyendo las señales de televisión restringida, con un incremento total en el número de señales de 207, equivalente al 7.6% de lo originalmente aprobado.

Tabla 7. Alcance del monitoreo a emisoras						
MONITOREO TOTAL		MONITOREO ALEATORIO		MONITOREO TELEVISIÓN RESTRINGIDA	MONITOREO ITINERANTE	TOTAL
RADIO	TELEVISIÓN	RADIO	TELEVISIÓN			
1,203	669	41	198	712	121	2,944

b) Resultados del monitoreo de señales radiodifundidas

En las señales radiodifundidas monitoreadas se verificaron 27,806,851 promocionales.¹⁴ Del total, se comprobó la transmisión de 27,634,195. Se registró un cumplimiento inicial de 99.38%, ligeramente mayor al cumplimiento inicial identificado durante el PEF 2017-2018, donde se alcanzó un cumplimiento del 99.07%.

De acuerdo con los datos, el cumplimiento de los diferentes actores políticos fue homogéneo. Los límites superior e inferior se ubicaron entre 99% y 99.40% y no se identificaron sesgos en el cumplimiento de alguno de los actores.

Al igual que en el comportamiento por actor político, al hacer el análisis por entidad federativa se observa homogeneidad. La diferencia entre los niveles más bajos y altos es de 1.01% puntos porcentuales (98.95% y 99.96%%, respectivamente).

c) Resultados del monitoreo aleatorio

De las 251 señales aprobadas para esta modalidad, se monitorearon 210 emisoras de radio y televisión a nivel nacional en 24 entidades del país. En estas, se verificaron 785,675 promocionales, de los cuales se corroboró la transmisión de 771,932 con lo que se alcanzó un cumplimiento inicial de 98.25%.

d) Resultados del monitoreo itinerante

Con la implementación del monitoreo itinerante, durante el PEF 2020-2021 se verificaron 19,075 promocionales, de los cuales se transmitieron 17,529. Derivado de lo anterior, se alcanzó un cumplimiento de 91.90%.

¹⁴ Fuente de los datos sobre los resultados del monitoreo de señales, ver nota 4.

e) Monitoreo de televisión restringida

La DEPPP monitorea también señales de televisión restringida en sus dos vertientes —terrenal y satelital— bajo un modelo similar al de televisión abierta, a partir de un conjunto de señales susceptibles de monitorearse. Estas señales —de paga— son contratadas, monitoreadas aleatoriamente y contrastadas con las radiodifundidas correspondientes, a fin de verificar que la pauta que las primeras transmitan sean las que efectivamente retransmitan los concesionarios de televisión restringida.

Durante el PEF 2020-2021, el INE monitoreó 665 señales¹⁵, de las cuales 628 corresponden a concesionarios terrenales y 37 a concesionarios satelitales, a través de 92 concesionarios de televisión restringida.

Tabla 8. Señales por tipo de concesionario

Concesionario	No. Señales	% Señales
Terrenal	628	94.44%
Satelital	37	5.56%
Total	665	100%

f) Informes semanales y mensuales de monitoreo y requerimientos

Como se indicó anteriormente, los datos generados por el monitoreo de la DEPPP a las emisoras de radio y televisión, con el fin de verificar su cumplimiento al pautado ordenado por el CRT, son comunicados a sus integrantes, durante los procesos electorales mediante reportes semanales entregados vía electrónica (correo y publicación en el portal de informes de monitoreo).

El 22 de enero de 2021 se informó al CRT que tales reportes se compartirían vía correo electrónico a sus miembros y que podrían ser consultados en el sitio de internet <http://monitoreortv.ine.mx/index.php/estatales>.

Así, durante el PEF y los PEL concurrentes del ciclo 2020-2021, el CRT conoció los informes semanales respectivos, así como informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos formulados a los concesionarios de radio y televisión, de periodicidad mensual.

¹⁵ Derivado de las modificaciones al catálogo de señales inicialmente aprobado en el INE/ACRT/59/2020 aumentó el número señales de televisión restringida monitoreadas.

g) Informes de monitoreo de televisión restringida

Con base en el monitoreo arriba descrito, se generaron los respectivos informes de cumplimiento de concesionarios de televisión restringida, de frecuencia mensual, que fueron publicados en el sitio web http://monitoreortv.ine.mx/periodicos/tv_restringida. En la sesión ordinaria de diciembre de 2020 se notificó a los miembros del CRT el calendario de publicación de estos informes durante los procesos electorales federal y locales del ciclo 2020-2021.

El objetivo de dichos informes es describir el proceso de monitoreo que da cuenta del cumplimiento en la retransmisión de las señales de televisión restringida. En ellos se indican las señales monitoreadas; los resultados generales del monitoreo; el cumplimiento e incumplimiento detectados en la retransmisión de señales; el seguimiento a señales con presunto incumplimiento; los requerimientos realizados a concesionarios respectivos y sus respuestas.

h) Reprogramaciones voluntarias y requerimientos notificados por incumplimientos al pautado

Cuando los concesionarios omiten la transmisión de promocionales conforme a las pautas ordenadas por el INE, pueden reprogramar dichas omisiones voluntariamente. Para ello, el concesionario debe presentar el aviso correspondiente ante la DEPPP o la Junta Local Ejecutiva, informando la fecha de la reprogramación. A lo largo del PEF y los procesos electorales locales coincidentes 2020-2021, los concesionarios reprogramaron de manera voluntaria 52,188 omisiones iniciales.¹⁶

En caso de que un concesionario omita la transmisión de la pauta en los términos ordenados y no ofrezca voluntariamente la reprogramación, los mencionados órganos del INE le hacen un requerimiento formal de información al respecto. Durante el PEF y los pel coincidentes, se hicieron 113,239 requerimientos por omisiones a los concesionarios.

Como resultado de la detección de omisiones, de los requerimientos realizados por la DEPPP y de las reprogramaciones voluntarias, se pautaron 109,719 promocionales bajo el esquema de reprogramaciones. Esto es, el 63.55% de los materiales que inicialmente no fueron transmitidos se reprogramaron.

¹⁶ Fuente de los datos sobre reprogramaciones, ver nota 4.

La entidad con menor porcentaje de reprogramaciones pautadas fue Querétaro, seguido de Coahuila, mientras que en Tlaxcala se identificó que todas las omisiones iniciales fueron reprogramadas.

Una vez detectadas las omisiones, hechos los requerimientos y ofrecida la reprogramación de los promocionales omitidos, se verifica que éstos efectivamente se hayan transmitido. Como resultado de todo el proceso de verificación se identificó que el cumplimiento final asciende a 99.68%, en comparación con el PEF 2017-2018, el cumplimiento fue 0.37% mayor.

Se registraron 89,739 omisiones finales durante el PEF 2020-2021 y sus procesos locales coincidentes. Esta cifra significa el 0.32% del total de promocionales verificados.

Al igual que el cumplimiento de la transmisión, las reprogramaciones pautadas y las transmitidas, se observa que las omisiones son homogéneas entre actores políticos.

i) Requerimientos de información a concesionarios de televisión restringida

Al igual que con los concesionarios de televisión radiodifundida, el INE debe vigilar el cumplimiento de los concesionarios de televisión restringida satelital y terrenal en la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y las autoridades electorales. Así, durante los procesos electorales locales coincidentes con el federal 2020-2021 se realizaron 22 requerimientos a concesionarios de televisión restringida satelital: 7 en la etapa de precampaña, 14 en intercampaña y uno en campaña, reflexión y jornada electoral. Por su parte, se realizaron también 22 requerimientos a concesionarios de televisión restringida terrenal: tres en la etapa de precampaña, tres en intercampaña y 16 en campaña, reflexión y jornada electoral¹⁷.

I.8. Difusión noticiosa de las precampañas y campañas del PEF 2020-2021

Los artículos 160, numeral 3 de la LGIPE; 66, numeral 1 del Reglamento y 302, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, establecen que previa consulta con las organizaciones que agrupen a los concesionarios de radio y televisión y a los profesionales de la comunicación, el CG aprobará, a más tardar el 20 de agosto del año anterior al de la elección, los Lineamientos Generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomienden a los programas de radio y televisión que difundan noticias respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de las candidaturas independientes.

¹⁷ Fuente de los datos sobre requerimientos a concesionarios de televisión restringida, ver nota 4.

Por su parte, los artículos 185 de la LGIPE; 6, numeral 1, inciso d), y 66, numeral 3 del Reglamento, establecen que el CG ordenará la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias. Los resultados se harán públicos, por lo menos cada quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del INE y en los demás medios informativos que determine el propio Consejo.

A fin de cumplir con tales mandatos legales, el CRT realizó diversas tareas preparatorias desde el año 2020, sobre las cuales informó ampliamente en el respectivo Informe Anual. Cabe recapitular sucintamente los hitos que tuvieron lugar en este ámbito:

- Como paso previo a la emisión de los Lineamientos, se realizó la consulta sobre éstos a organizaciones que agrupan a concesionarios de radio y televisión, y a profesionales de la comunicación.
- Autorizado el anteproyecto respectivo por parte del CRT, el CG aprobó en sesión extraordinaria del 21 de agosto de 2020, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG197/2020, los Lineamientos generales recomendados a los programas que difundan noticias de las precampañas y campañas electorales.
- De igual forma, el CG aprobó en sesión ordinaria del 30 de septiembre de 2020, por medio del instrumento identificado con la clave INE/CG295/2020, el proyecto de Acuerdo que le presentó el CRT, por el que se ordenó la realización del monitoreo de noticiarios. En dicho acuerdo, se instruyó al Comité de Radio y Televisión la elaboración del Catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias; la metodología para el monitoreo, así como los requerimientos técnicos necesarios que deberían atender el INE y la Institución de Educación Superior encargada de realizar el monitoreo.
- En su quinta sesión ordinaria de 2020, celebrada el 26 de octubre, el CRT aprobó los anteproyectos de Acuerdo del CG para: a) aprobar la Metodología para el monitoreo de los programas en radio y televisión que difundan noticias durante el PEF 2020-2021, b) aprobar los requerimientos técnicos que atendieron el INE y la UNAM, y c) aprobar el Catálogo de estos programas. El órgano superior de dirección, a su vez, deliberó sobre ambos proyectos y los aprobó en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2020, recayéndoles las claves INE/CG547/2020 e INE/CG548/2020, respectivamente.

- Después de un intensivo procedimiento, el CRT aprobó en su décima segunda sesión especial, celebrada el 17 de noviembre de 2020, el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/52/2020, por medio del cual emitió su opinión para seleccionar a la institución de educación superior que realizaría el monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones en los programas de radio y televisión que difundan noticias durante las precampañas y campañas federales del PEF 2020-2021.

Atendiendo a lo anterior, el CG aprobó en sesión extraordinaria del 18 de noviembre siguiente, la propuesta de la institución que realizaría el monitoreo —la UNAM—, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG576/2020, y el 14 de diciembre se realizó la firma del Convenio Específico de Colaboración entre el INE y la UNAM, identificado con el número INE/DJ/210/2020.

- Respecto de la difusión de los resultados del monitoreo de noticiarios, el CRT realizó diversas acciones durante 2020 para trazar la estrategia respectiva con el acompañamiento de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM; de la CNCS y de la DECEyEC. El 28 de diciembre de 2020, el CRT conoció el primer Informe de Monitoreo de Noticiarios realizado por la UNAM.

I.8.1. Difusión de los resultados del monitoreo de noticiarios

El 7 de enero de 2021 se informó a detalle a los integrantes del CRT la estrategia de difusión del monitoreo de noticiarios y sus resultados —coordinada por la DECEyEC—, en el sentido de que se pautarían promocionales del INE para su difusión en radio y televisión conforme a un calendario y horarios predefinidos y focalizados —con variaciones en la estructura del pautado según las etapas de precampaña, intercampaña y campaña—, que funcionaran como un ancla de comunicación, a través de un llamado a la acción que remitiera al público al portal *web* mencionado.

Un aspecto importante es que el contenido del material preparado por la DECEyEC hizo hincapié en que, además, este monitoreo informaría sobre temas de igualdad de género, no discriminación y violencia política contra las mujeres en razón de género.

Posteriormente, el 28 de enero de 2021 se llevó a cabo una reunión de trabajo a fin de abordar los resultados de monitoreo de noticiarios en la etapa de precampañas del PEF 2020-2021, con la participación del personal de la UNAM que dirigió esta primera parte del ejercicio de verificación.

En la tercera sesión ordinaria del CRT, celebrada el 24 de marzo, se presentó la estrategia preparada por la CNCS para la difusión del monitoreo de noticiarios y sus resultados, mediante los siguientes recursos:

- a) Boletín sobre el inicio del monitoreo.
- b) Sesiones de trabajo con medios de comunicación en las entidades federativas en las que se favorece el conocimiento de la información institucional, que considera la información del monitoreo.
- c) Difusión de cortes informativos y publicaciones en redes sociales institucionales, en los cuales se haría referencia al portal *web* a que se ha venido haciendo mención.
- d) Pauta de posicionamiento en portales informativos y en redes sociales.

Lo anterior, apuntó la CNCS, se desarrollaría mediante la contratación de impresiones/*banner* en un portal de medio de comunicación para potenciar alcance y conocimiento del monitoreo; *clicks* e impresiones en el caso de pauta programática—este esquema permitiría impulsar el “tráfico” hacia el portal *web*—, y *banner* en *Facebook* y *Twitter* para ampliar la socialización de los resultados del monitoreo entre sus usuarios.

En esa misma sesión del 24 de marzo de 2021, la DECEyEC presentó su Informe de cumplimiento en la transmisión del spot de monitoreo de noticiarios en las emisoras de radio y televisión durante las etapas de precampaña e intercampaña del PEF 2020-2021.

Dicho reporte indicó que durante la etapa de precampaña el total de promocionales pautados fue de 107,405, de los cuales fueron verificados 103,949 y se transmitieron 103,009, lo que representó el 99.10% de cumplimiento en la transmisión del 23 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021.

Durante la etapa de intercampaña, el total de promocionales pautados fue de 58,201, de los cuales fueron verificados 54,919 y se transmitieron 54,290, esto es, el 98.85% de cumplimiento en la transmisión con corte del 01 al 28 de febrero de 2021.

Dicho informe concluyó que “la estrategia de difusión que se implementó durante la precampaña y la intercampaña para difundir el monitoreo de noticiarios generó una mayor exposición en radio y televisión en comparación con lo realizado en el PEF 2017-2018. En el PEF 2020-2021 se transmitieron 28,768 impactos más que en el inmediato anterior, lo que representa un 27.93% de más difusión durante toda la etapa de precampaña. Para el caso de la etapa de intercampaña se repite el mismo patrón, al tener un 24.86% de mayor difusión durante el corte reportado. El objetivo fue difundir el mensaje en horarios específicos, donde se registra la mayor audiencia, ya que varias emisoras difunden en estos horarios programas de noticias y de revista, a fin de llegar a la ciudadanía que se mantiene informada ya que este es un spot ancla, el cual además de informar sobre este ejercicio promueve la consulta en la página <https://monitoreo2021.ine.mx>”.

El 26 de julio de 2021 se realizó una nueva reunión de trabajo con el personal de la UNAM que coordinó las labores del monitoreo de noticiarios, con la finalidad de presentar los resultados finales del ejercicio e iniciar la planeación de los dos foros de análisis previstos en el convenio de colaboración referido en el inciso c) del presente apartado, que tuvieron lugar en el mes de agosto de 2021.

Asimismo, se acordó, conforme al convenio suscrito, la celebración de dos foros con instituciones académicas, partidos políticos y medios de comunicación. Uno con la finalidad de analizar los resultados del monitoreo de noticiarios y promover la discusión sobre el papel de los medios de comunicación en la vida política y los procesos electorales del país, mismo que llevó por nombre: “Monitoreo de Noticiarios 2020-2021. Contexto, Alcances y Resultados”. Y otro con la finalidad de analizar el tema de violencia política contra las mujeres en razón de género, el cual se denominó: “Las variables de Igualdad de Género, No Discriminación, y Violencia Política contra las mujeres en razón de género, como una aportación del monitoreo de medios 2020-2021”. Dichos foros se llevaron a cabo los días 17 y 18 de agosto de 2021.

Por último, con el objetivo de complementar lo analizado durante los dos foros organizados por la UNAM y propiciar un espacio de reflexión entre autoridades electorales, partidos políticos, academia y medios de comunicación, en el que se analizara la metodología del monitoreo, así como las áreas de oportunidad con miras a fortalecer su uso como herramienta de decisión de la ciudadanía para emitir un voto informado y razonado, el 28 de julio de 2021, en su séptima sesión ordinaria, el CRT acordó organizar un foro de conclusiones, mismo que se realizó de forma virtual el 3 de septiembre de 2021, y que llevó por nombre “El papel del monitoreo noticioso en el modelo de comunicación política”.

Al respecto, el Comité acordó también elaborar la memoria del Foro conclusivo, en el que se incorporaran los resultados de los Foros organizados por la UNAM, misma que fue enviada por parte de la Secretaría Técnica del Comité a la consideración de quienes lo integran, mediante correo electrónico del 31 de diciembre de 2021.

I.8.2. Monitoreo de noticiarios en los procesos electorales locales 2020-2021

Otra de las tareas que abordó el CRT, respecto del monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticias, fue la relativa al monitoreo específico de la cobertura de las precampañas y campañas en el ámbito de las entidades federativas que celebran proceso electoral local.

Durante 2020, el CRT trabajó sobre el estudio de las posibilidades administrativas y presupuestales para que el INE se hiciera cargo de este tipo de monitoreo. Paralelamente, el INE llevó a cabo la celebración de convenios de coordinación y colaboración con los OPLE, en los cuales se precisaron las actividades que corresponderían a cada autoridad, así como los requerimientos técnicos y operativos necesarios para la generación de testigos de grabación.

El 25 de enero de 2021, en la primera sesión ordinaria, el CRT generó el compromiso de solicitar a su Secretaría Técnica un informe sobre cuáles OPLE estuvieron dispuestos a realizar el monitoreo de noticiarios que cubrían los comicios locales y cuáles no harían el monitoreo por carecer de posibilidades, recursos o disposición para hacerlo.

En cumplimiento a lo anterior, el 19 de febrero de 2021, la Secretaría Técnica del CRT circuló a sus integrantes el informe requerido, el cual presentó las siguientes conclusiones:

- De las 15 entidades con elección a gubernatura, ningún OPLE estuvo interesado en la propuesta técnico-económica de la UNAM.
- Sobre la propuesta de la Universidad Autónoma de Nuevo León, únicamente el OPLE de Michoacán tuvo interés.
- De las 15 entidades con elección a gubernatura, 11 realizaron monitoreo de noticiarios: Baja California Sur, Campeche, Colima, Guerrero, Nayarit, Nuevo León, Michoacán, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas.

I.8.3. Actualizaciones al Catálogo de noticiarios

En el Acuerdo INE/CG548/2020, el CG determinó facultar al CRT para actualizar el Catálogo, en caso de ocurrir cambios en los horarios de transmisión, periodicidad, conductor o conductora, duración, nombre del noticiario, o al dejar de ser transmitidos.

Así, para el catálogo aprobado de precampañas, el 14 de enero de 2021 se informó al CRT de 13 cambios; el 08 de febrero, de 3 cambios ocurridos entre el 14 y el 31 de enero. Para el catálogo aprobado de campañas, el 30 de marzo se informó al CRT de 138 cambios; el 5 de abril, de 29 cambios operados entre el 4 y el 30 de abril; y el 27 de mayo, de 14 cambios sucedidos entre el 1 y el 25 de ese mes.

I.9. Informe sobre la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión del PEF 2020-2021

En la décima sesión ordinaria, celebrada el 28 de octubre, el CRT conoció el informe referido, en el cual la DEPPP dio cuenta de las actividades desplegadas para garantizar el acceso de radio y televisión de los diferentes actores políticos, y abonar así a la equidad en la contienda.

En dicha sesión, integrantes del CRT efectuaron propuestas para enriquecer el contenido del informe, y se aprobó dar cuenta con éste al CG y a la SRE-TEPJF, lo cual tuvo lugar en la sesión extraordinaria que órgano superior del INE celebró el 30 de noviembre de 2021, misma fecha en que fue remitido al órgano jurisdiccional.

II. Acceso a radio y televisión para periodo ordinario

II.1. Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión

2021

Como se refirió previamente, el CRT aprobó, mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/13/2020, las especificaciones técnicas de los materiales de audio y video, así como los procedimientos para generar las órdenes de transmisión que aplicaron al PEF 2020-2021 y a los procesos electorales locales coincidentes.

Las especificaciones operaron también durante el PO, cuya vigencia transcurrió del 7 de junio al 31 de diciembre de 2021. Más adelante, en el apartado IV.2, se abordará lo relativo a la implementación de soluciones técnicas para agilizar la fase de dictamen técnico de materiales.

Cabe señalar en este apartado que durante el periodo ordinario de 2021 —esto es, del 7 de junio al 31 de diciembre de 2021— se emitieron **974** dictámenes de control de calidad, correspondientes a **724 spots de radio y televisión** incluyendo promocionales traducidos al idioma inglés.

2022

Las especificaciones técnicas que aplicarán a los materiales de radio y televisión durante 2022 fueron emitidas mediante Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/46/2021, aprobado en la décima primera sesión ordinaria del CRT, celebrada el 25 de noviembre de 2021.

II.2. Catálogo Nacional de emisoras

2021

Mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/14/2020, ya reseñado en el apartado I.2, el CRT aprobó el Catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participaron en la cobertura del PEF 2020-2021 y los PEL coincidentes, así como en el PO que inició a partir del 7 de junio de 2021.

Tal como se señaló en dicho apartado, el Catálogo Nacional de emisoras puede ser actualizado ante diversos supuestos. Al respecto, el CRT conoce dichas actualizaciones con una periodicidad mensual, en cada una de las doce sesiones ordinarias celebradas en el año que cubre el presente Informe. De enero a diciembre de 2021, ante el Comité se presentaron doce informes mensuales. En dichos informes, se presentaron 135 altas y 36 bajas.

2022

El Catálogo Nacional de emisoras que participarán en la cobertura del PO y de los PEL de 2022 fue aprobado, por su parte, en la ya referida décima primera sesión ordinaria del CRT, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/47/2021.

El Catálogo cuenta con 3,528 emisoras. 2,107 corresponden a emisoras de radio, de las cuales 383 son AM; 1,697, FM y 27 FM de multiprogramación. Asimismo, 1,421 canales de televisión, de los cuales 834 son TDT; y 587 de multiprogramación. 11 emisoras transmiten en idiomas distintos al español, y 29 en lenguas indígenas.

II.3. Sorteos para determinar el orden de los mensajes en las pautas

Conviene recordar en este punto, que en términos del artículo 10, numeral 4 del Reglamento, la base para establecer el orden sucesivo en que serán transmitidos los mensajes de los partidos políticos dentro de las pautas de periodo ordinario será un sorteo entre ellos.

Segundo semestre de 2021

Para el PO del segundo semestre de 2021, el sorteo tuvo lugar en la tercera sesión ordinaria, celebrada el 24 de marzo de 2021.

Primer semestre de 2022

Para el PO del primer semestre de 2022, el sorteo tuvo lugar en la décima sesión ordinaria, celebrada el 28 de octubre de 2021.¹⁸

II.4. Aprobación de pautas

Como en el caso de los sorteos, se da cuenta enseguida de las pautas de PO aprobadas durante el año 2021.

Primer semestre de 2021

Dado que las pautas correspondientes al PEF —etapas de precampaña, intercampaña y campaña electoral; periodo de reflexión, y jornada comicial— tuvieron vigencia del 23 de diciembre de 2020 al 6 de junio de 2021, el PO relativo al primer semestre del año en curso transcurrió del 7 al 30 de junio de 2021. En tal sentido, el pautado correspondiente fue aprobado en la cuarta sesión ordinaria de 2021 del CRT, celebrada el 29 de abril, mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/22/2021.

Segundo semestre de 2021

Para el segundo semestre de 2021, en su quinta sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo, el CRT aprobó el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/24/2021.

¹⁸ Los resultados de los sorteos están disponibles en el anexo 9 del presente Informe.

Total de promocionales pautados durante el periodo ordinario de 2021

Durante el PO de 2021, se pautaron 4,098,982 espacios durante todo el periodo (2,049,491 minutos) en emisoras de radio y 2,325,528 espacios durante todo el periodo (1,162,764 minutos) en canales de televisión. En total, se pautaron 6,424,510 espacios a nivel nacional, de los cuales aproximadamente seis de cada 10 corresponden a radio y el resto a televisión.

Tabla 9. Promocionales pautados por tipo de medio

Medio	Espacios en pauta	%
Radio	4,098,982	63.80%
Televisión	2,325,528	36.20%
Total	6,424,510	100%

Primer semestre de 2022

Las pautas que aplicarán durante el PO del primer semestre de 2022 fueron aprobadas en la décima primera sesión ordinaria, celebrada el 25 de noviembre de 2021, mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/55/2021.

II.5. Ámbito espacial de aplicación de las pautas

Dado que los partidos políticos con registro local también gozan de la prerrogativa de acceso a radio y televisión, sus promocionales deben incluirse en las pautas de la entidad federativa que corresponda, por lo que la cantidad de impactos a distribuir a cada partido variará en función del número de actores que cuenten con registro local en cada demarcación.

Al respecto, para el primer y segundo semestres de 2021, el CRT aprobó, en los Acuerdos INE/ACRT/22/2021 e INE/ACRT/24/2021, respectivamente, siete modelos de distribución del tiempo en radio y televisión:

- a) entidades donde no existen partidos políticos con registro local;
- b) entidades en las que existe un partido político con registro local;
- c) entidades donde existen dos partidos políticos con registro local;
- d) entidades en las que existen tres partidos políticos con registro local;
- e) entidades donde existen cuatro partidos políticos con registro local;
- f) entidades en las que existen cinco partidos políticos con registro local, y
- g) entidades donde existen 13 partidos políticos con registro local.

Para el primer semestre de 2022, el CRT aprobó mediante el diverso INE/ACRT/55/2022 seis modelos para la distribución de mensajes en el pautado a los partidos políticos con registro local, al no haber entidades con 5 partidos locales.

Conforme a los modelos en comento, todos los partidos políticos con registro local accedieron en los periodos ordinarios de 2021 a los tiempos en radio y televisión en las emisoras y canales de sus respectivas entidades.¹⁹

II.6. Modificaciones al pautado

Las pautas aprobadas mediante el Acuerdo INE/ACRT/22/2021 no sufrieron modificación durante su vigencia.

El CRT modificó las pautas de periodo ordinario para el segundo semestre de 2021, aprobadas mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/24/2021, ante hechos tales como el otorgamiento o la pérdida del registro de partidos políticos.

Para mejor referencia, en el anexo 11 del presente informe se incluye una tabla esquemática de las modificaciones reseñadas y sus causas.

Por su parte, el pautado surgido del Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/55/2021 sufrió modificaciones en el ámbito de Quintana Roo, mediante el diverso INE/ACRT/59/2021, toda vez que la Sala Regional Xalapa del TEPJF revocó la declaratoria de pérdida de registro de los partidos locales Movimiento Auténtico Social y Confianza por Quintana Roo, emitida por el OPLE respectivo. Asimismo, fue modificado por el diverso INE/ACRT/65/2021, en virtud de la pérdida de registro del Partido Compromiso por Puebla como partido político local en ese estado.

II.7. Verificación del cumplimiento de las pautas

a) Informes quincenales de monitoreo

Como quedó apuntado en el apartado I.7, el INE verifica el cumplimiento de las pautas de transmisión que aprueba; función que lleva a cabo la DEPPP y de lo cual informa al CRT mediante reportes que, durante los periodos ordinarios, tienen una periodicidad quincenal.

b) Informes de requerimientos

Cuando la verificación de las señales de radio y televisión detecta probables omisiones a la transmisión del pautado aprobado por el CRT, el marco normativo

¹⁹ Ver anexo 10 del presente Informe.

faculta a que, en una primera etapa, las concesionarias puedan reprogramarlos voluntariamente, en tiempo aire distinto al que legalmente corresponde al Estado, esto es, el comercializable; de lo cual deben dar el aviso respectivo por medio de las juntas locales ejecutivas o directamente a la DEPPP.

En caso de detectarse que un concesionario omitió, presuntamente, la transmisión de la pauta ordenada y no la reprogramó de forma voluntaria, los referidos órganos ejecutivos, con la ayuda del Sistema Integral de Gestión de Requerimientos, formulan un requerimiento al concesionario, que da cuenta de la detección de la omisión, solicita la reprogramación y pide datos al respecto para acreditar si la omisión es justificable o no.

Los datos arrojados por el monitoreo, las reprogramaciones y los requerimientos son sistematizados por la DEPPP y presentados ante el CRT en cada sesión ordinaria — esto es, mensualmente— mediante los *Informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos formulados a los concesionarios de radio y televisión*, mismos que pueden ser consultados públicamente en la siguiente dirección electrónica: [Sesiones del Comité de Radio y Televisión 2021 - Instituto Nacional Electoral \(ine.mx\)](#), bajo el rubro “Sesión Ordinaria”.

III. Administración del acceso a radio y televisión para procesos electorales locales 2021-2022

En 2022 tendrán lugar procesos electorales locales en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

III.1. Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión

Para los fines de administración del tiempo de Estado en radio y televisión durante los PEL 2021-2022, el Acuerdo aplicable será el identificado con la clave INE/ACRT/46/2021, sobre el cual se ha dado amplia cuenta.

III.2. Catálogo de emisoras

Como quedó asentado en diversos apartados del presente Informe, por medio del Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/47/2021, el CRT aprobó el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario y de dichos comicios durante 2022.

III.3. Aprobación de pautas

Los sorteos para determinar el orden de asignación en los pautados de los PEL son realizados por las instancias competentes de los respectivos OPLE. Con base en los resultados atinentes, las propuestas de pautas correspondientes son elaboradas y remitidas por cada OPLE al CRT para su discusión y, en su caso, aprobación.

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme a las fechas de inicio de las etapas de precampañas de los PEL en las seis entidades señaladas, las pautas de transmisión de los mensajes de radio y televisión de los partidos políticos fueron aprobadas en la décima primera sesión ordinaria del CRT, celebrada el 25 de noviembre de 2021, mediante los siguientes acuerdos:

Tabla 10. Acuerdos de aprobación de pautas Procesos electorales locales 2021-2022	
ACUERDO	PROCESO ELECTORAL LOCAL 2022
INE/ACRT/48/2021	Aguascalientes
INE/ACRT/49/2021	Durango
INE/ACRT/50/2021	Hidalgo
INE/ACRT/51/2021	Oaxaca
INE/ACRT/52/2021	Quintana Roo
INE/ACRT/53/2021	Tamaulipas

III.4. Modificación de pautas

Las pautas aprobadas en el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/49/2021 fueron modificadas por el diverso INE/ACRT/63/2021, en virtud de la procedencia del registro como partido político local del otrora partido político nacional Redes Sociales Progresistas, bajo la denominación Redes Sociales Progresistas Durango.

Por su parte, el pautado aprobado mediante el Acuerdo INE/ACRT/52/2021 fue modificado mediante el diverso INE/ACRT/60/2021, toda vez que la Sala Regional Xalapa del TEPJF revocó la declaratoria de pérdida de registro de los partidos locales Movimiento Auténtico Social y Confianza por Quintana Roo, emitida por el OPLE respectivo, por lo que dichos partidos recuperaron el uso de su prerrogativa constitucional en el ámbito de la entidad federativa.

IV. Otras actividades sustantivas

El CRT ha mostrado, desde su origen, un empeño sostenido por concretar los resultados que, en su momento, se planteó el legislador al establecer la prerrogativa de los partidos políticos para acceder a la radio y la televisión. Por tal razón, durante el año 2021 las actividades desarrolladas, además de apegarse a lo trazado en las líneas de acción del plan de trabajo aprobado por el CG, respondieron también a la identificación de áreas de oportunidad, a la resolución de retos derivados de nuevas realidades producidas por la maduración del modelo de comunicación político-electoral o a circunstancias inéditas como la pandemia provocada por el virus Sars-Cov2, que incidieron en su ámbito de atribuciones, de todo lo cual se hace un recuento sucinto a continuación.

IV.1. Vistas por incumplimientos a las pautas y reposición de éstas

Es atribución de la DEPPP dar vista a la Secretaría Ejecutiva, cuando detecta el presunto incumplimiento de los concesionarios obligados a transmitir los mensajes de partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales, así como en los casos en que tenga conocimiento de la posible adquisición de tiempos en radio y televisión con fines electorales o de la difusión de propaganda presuntamente contraria a la normatividad, para que se inicien los procedimientos sancionatorios conforme a lo dispuesto en la LGIPE.

En cuanto a la omisión en la transmisión de promocionales por parte de los concesionarios, los supuestos que se consideran para dar vista son: (a) no desahogar requerimientos conforme a los plazos y condiciones previstas en la normativa y (b) no llevar a cabo las reprogramaciones voluntarias o derivadas de requerimientos de información por parte del INE, no las cumplan o resulten improcedentes.

Para dar vista, la DEPPP valora, entre otros elementos, la cantidad de mensajes omitidos; el período y la etapa en que se actualice el incumplimiento; la sistematicidad de los incumplimientos y el incumplimiento reiterado en un porcentaje por debajo del 80%.

Respecto de la vista por transmisión excedente de promocionales, los supuestos que se consideran son: (a) no desahogar requerimientos y (b) no justificar la difusión de promocionales excedentes. Los elementos de valoración para dar vista son similares a los que se consideran para el caso de omisiones.

El CRT, en ejercicio de la atribución que le conceden la LGIPE y el Reglamento de conocer y aprobar los asuntos que en el ejercicio de la prerrogativa de acceso a la

radio y a la televisión conciernan en forma directa a los partidos políticos, recibe informes periódicos²⁰ sobre las vistas presentadas por la DEPPP a la Secretaría Ejecutiva. Adicionalmente, algunos de sus integrantes, al considerar los datos obtenidos por el monitoreo y la verificación del cumplimiento a las pautas, proponen a la DEPPP que analice y valore casos concretos para ejercer su facultad en esta materia.

En tal sentido, la DEPPP informó al CRT en su décima segunda sesión ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2021, sobre la sustanciación de las vistas promovidas ante las instancias correspondientes, de las cuales, 16 fueron generadas en 2021 por incumplimiento al pautado en contra de diversas emisoras, y una en contra del Partido Encuentro Solidario por incumplimiento al Lineamiento 14, fracción XV de los *Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género*. De ellas, la SRE-TEPJF había resuelto 14 vistas.

Por cuanto hace a televisión restringida, se informó en dicha oportunidad al CRT que se presentaron cuatro vistas a la Secretaría Ejecutiva contra cinco concesionarios (una vista implicó a dos de ellos), por la omisión de difundir los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales en las señales radiodifundidas que están obligados a retransmitir. En tres de las cuatro vistas, la SRE-TEPJF impuso multas a los responsables. En un caso, la sanción fue impugnada ante la Sala Superior del propio Tribunal, quien la confirmó.

IV.2. Reposición de pautas

Presentada una vista y seguido el procedimiento en todas sus etapas, corresponde a la SRE-TEPJF determinar, en su caso, la existencia de infracciones a la normatividad y, consecuentemente, imponer las sanciones que correspondan, así como ordenar la reposición del pautado omitido por el responsable.

A este último efecto, la SRE-TEPJF vincula al INE a emitir las determinaciones que correspondan para elaborar, notificar y verificar el cumplimiento de la pauta de reposición ordenada. Si bien la aprobación de las pautas de reposición corresponde originalmente al CG, este órgano, de conformidad con el acuerdo identificado con la clave INE/CG346/2019 delegó dicha facultad al CRT.

²⁰ Los datos están públicamente disponibles en la página web del INE, y accesibles mediante la siguiente liga: [Sesiones del Comité de Radio y Televisión 2021 - Instituto Nacional Electoral \(ine.mx\)](#). Al acceder a la documentación de cada sesión ordinaria, buscar el apartado 2 de cada orden del día denominado “seguimiento de acuerdos”.

Durante 2021, el CRT aprobó los siguientes Acuerdos, en acatamiento a sentencias de la autoridad jurisdiccional:

Tabla 11. Acuerdos en acatamiento a sentencias de la SRE-TEPJF		
SESIÓN/FECHA	ACUERDO CRT	SENTENCIA
II ordinaria 24 de febrero	INE/ACRT/14/2021	Incidente de cumplimiento de la sentencia recaída en el expediente SRE-PSC-124/2017
IV ordinaria 29 de abril	INE/ACRT/23/2021	SRE-PSC-27/2020; SRE-PSC-30/2020; SRE-PSC-1/2021; SRE-PSC-24/2021; SRE-PSC-25/2021, y SRE-PSC-43/2018
VII Ordinaria 29 de julio	INE/ACRT/26/2021	SRE-PSC-114/2021
IX Ordinaria 29 de septiembre	INE/ACRT/28/2021	SRE-PSC-12/2020
X Ordinaria 28 de octubre	INE/ACRT/39/2021	SRE-PSC-161/2021; SRE-PSC-163/2021, y SRE-PSC-170/2021
XI Ordinaria 25 de noviembre	INE/ACRT/56/2021	Incidente de cumplimiento de la sentencia recaída en el expediente SRE-PSC-12/2020
XVII Especial 14 de diciembre	INE/ACRT/57/2021	SRE-PSC-180/2021
XII Ordinaria 17 de diciembre	INE/ACRT/61/2021	SRE-PSC-124/2021
XVIII Especial 27 de diciembre	INE/ACRT/62/2021	Requerimiento en relación con el incumplimiento de la sentencia recaída en el expediente SRE-PSC-115/2018

IV.3. Lineamientos para la reprogramación de omisiones al pautado

Como se reportó el Informe Anual 2020 del CRT,²¹ la contingencia sanitaria declarada en marzo de ese año generó una serie de acontecimientos que impidieron la conclusión de los trabajos de reforma reglamentaria integral con la anticipación suficiente para poder aplicarla en el proceso electoral 2020-2021, tal y como se había proyectado en el respectivo Plan de Trabajo.

²¹ Páginas 35 y 36.

Una de las reformas a implementar consiste en que las emisoras de radio y televisión que incumplan la pauta y puedan acreditar que esto no es atribuible a ellos y que no entran en los plazos reglamentarios, tengan alguna alternativa de reprogramación antes de derivar en el inicio de un procedimiento administrativo sancionador.

No obstante, con independencia de los trabajos de reforma, la DEPPP preparó una propuesta de Lineamientos que desarrollaron tal modelo, con el fin de estimular la reprogramación de mensajes en la misma etapa —periodo ordinario o electoral— que redundara en la efectiva transmisión del total de impactos que corresponden a autoridades electorales, partidos políticos y candidaturas independientes conforme a los pautados correspondientes.

Al efecto, la DEPPP presentó la propuesta en la primera sesión ordinaria de 2021 del CRT, celebrada el 25 de enero. El 28 de enero siguiente, el CRT realizó una reunión de trabajo para analizarla, formulando observaciones y planteando modificaciones para enriquecer el documento, mismo que fue presentado ya como anteproyecto de Acuerdo del CG en la tercera sesión especial del propio colegiado, celebrada el 5 de febrero. El procedimiento que nos ocupa fue concluido mediante la aprobación de los Lineamientos por parte del órgano superior de dirección del INE en su sesión extraordinaria celebrada el 15 de febrero de 2021, mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG99/2021.

IV.4. Entrega de materiales de radio y televisión

a) Pre-dictamen técnico de materiales

Año con año, el CRT ha considerado de especial relevancia dar seguimiento a los procesos que forman parte del Sistema de Administración del Tiempo del Estado, con el objetivo de optimizar sus funcionalidades y hacer más eficiente el ejercicio de la prerrogativa de los partidos políticos. Uno de ellos es el Sistema de entrega y recepción vía electrónica de los materiales de radio y televisión, y de las órdenes de transmisión; herramienta mediante la cual se precisa la forma en que los concesionarios habrán de colocar cada una de las versiones de los promocionales de los partidos y candidaturas en los horarios y fechas que el pautado asigna a cada uno de ellos; promocionales que son cargados a este Sistema, y que controla desde las versiones hasta las estrategias de difusión de los mismos.

Así, la experiencia cotidiana de operación del Sistema origina la creación de ventanas de oportunidad para la optimización de las funcionalidades de sus diversos módulos, las cuales se traducen en diversas solicitudes de ajustes, mismas que son atendidas por la DEPPP, analizando sus implicaciones técnicas. De proceder los cambios, se desarrollarán primeramente ambientes de prueba para analizar su desarrollo, funcionamiento e impacto en la articulación de todo el sistema, para posteriormente liberarlos ya en ambiente productivo, esto es, para iniciar su operación en tiempo y situaciones reales.

En tal contexto, el CRT impulsó soluciones técnicas que permitieran agilizar la fase de dictamen técnico de los materiales de radio y televisión —esto es, el control de calidad requerida conforme a las especificaciones establecidas en el Acuerdo referido en los apartados I.1 y II.1— e incrementar, en la medida de lo posible, la tasa de éxito de la primera revisión de los materiales.

Para el logro de lo anterior, se implementó una funcionalidad permanente de pre-dictamen técnico, disponible las 24 horas del día y de uso voluntario, que analiza y califica técnicamente 17 parámetros de los 29 que regularmente se revisan cuando los partidos políticos ingresan algún material al Sistema de recepción de materiales, de manera que en un promedio máximo de ocho minutos puedan conocer el resultado para entonces proceder a su corrección técnica.

Entre septiembre y diciembre de 2020 se presentó dicha funcionalidad al CRT, se realizaron reuniones de capacitación con las representaciones de los partidos políticos; se liberaron ambientes de prueba de la funcionalidad y se realizó una reunión de trabajo para analizar las propuestas de los partidos políticos sobre un ajuste adicional a la funcionalidad, consistente en que los partidos pudieran compartir el acceso a ella con sus casas productoras y que éstas puedan ingresar directamente los materiales a pre-dictamen técnico.

Finalmente, previo análisis de su funcionamiento durante la fase preliminar de implementación y de su impacto en la articulación de todo el sistema, inició la operación de la funcionalidad en tiempo y situaciones reales, durante la etapa de precampañas del PEF 2020-2021, esto es, entre el 12 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021.

Por cuanto hace al ajuste propuesto por las representaciones de los partidos políticos, la misma quedó disponible para su uso a partir del mes de febrero de 2021. La DEPPP hizo del conocimiento de aquéllas los beneficios de la funcionalidad, así como las correspondientes guías de uso.

b) Mejora al sistema de recepción de materiales

Con el objetivo de facilitar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales, cuya versión vigente fue aprobada por el CG en 2019, la DEPPP propuso al CRT un ajuste al Sistema de Recepción de Materiales para que los titulares de la prerrogativa puedan identificar con facilidad los documentos que tienen que ingresar cuando incluyan a personas menores de edad en sus promocionales.

Dicho ajuste simplifica a los titulares el envío de la documentación requerida para el uso de la imagen de niñas, niños y adolescentes, y a la autoridad la tarea de verificación del cumplimiento de los Lineamientos vigentes, permaneciendo la información ordenada y completa conforme a los requisitos de los propios Lineamientos.

La presentación de esta mejora se llevó a cabo en reunión de trabajo del CRT, celebrada el 19 de octubre de 2021. En ella también se realizó la presentación del ambiente de pruebas; no se recibieron observaciones por parte de las personas integrantes del órgano colegiado. El 25 de noviembre se puso a disposición de los actores políticos para su uso.

IV.5. Atención a consultas

El 24 de febrero de 2021, el representante propietario del Partido Fuerza por México ante el CG solicitó incorporar al orden del día de la sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2021, un proyecto de Acuerdo para solicitar a los partidos políticos nacionales que durante el período de las campañas electorales a diputaciones federales del proceso electoral 2020-2021, recomendaran a la ciudadanía el uso de medidas de seguridad con motivo de la pandemia provocada por el covid-19.

Sometido a consideración del CG el proyecto, éste determinó en la propia sesión, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG154/2021, no aprobarlo, sino remitido al CRT para que las propuestas atinentes fueran valoradas en términos de su viabilidad jurídica para solicitar a los partidos políticos que recomendaran a la ciudadanía el uso de las referidas medidas de seguridad.

En cumplimiento a lo resuelto por el CG, el CRT conoció el proyecto formulado por la representación del partido Fuerza por México en su tercera sesión ordinaria, celebrada el 24 de marzo de 2021, emitiendo el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/19/2021, el cual resolvió que, atendiendo a la normativa que rige el

contenido de los promocionales en radio y televisión como prerrogativa de los partidos políticos y candidaturas independientes, debe garantizarles ésta bajo cualquier circunstancia, lo que supone que no puede imponerles la producción de un contenido en particular.

Adicionalmente, en el Acuerdo se señaló que el CRT debe permitir que, en el ejercicio de la libertad de expresión, cada partido político o candidatura independiente determine el contenido de los promocionales, por lo que no resulta viable jurídicamente que les ordene que en el uso de su prerrogativa en radio y televisión recomienden a la ciudadanía la promoción de medidas sanitarias. Finalmente, tras un análisis adicional de la normativa aplicable, advirtió carecer de atribución alguna para recomendar a los partidos políticos nacionales que promovieran las medidas de las autoridades sanitarias federales.

Por otra parte, el 19 de diciembre de 2021, la representación del partido Morena ante el CG del INE realizó una consulta sobre diversas materias incluido el uso de tiempo del Estado en radio y televisión.

La consulta en esta última materia constó de seis preguntas relacionadas con las precampañas desarrolladas en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Quintana Roo, Oaxaca y Tamaulipas, a partir del 2 de enero de 2022, así como la posibilidad del registro de precandidaturas únicas y su acceso a los tiempos del Estado.

El Comité atendió esta consulta en su décima octava sesión especial, celebrada el 27 de diciembre de 2021, mediante la emisión del Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/66/2021, mismo que da respuesta a las preguntas aludidas anteriormente, retomando las disposiciones legales y reglamentarias en la materia; diversos acuerdos aprobados por el propio Comité, así como tesis, jurisprudencias y criterios relevantes sostenidos por la SS-TEPJF y SRE-TPJF.

IV.6. Cesión de tiempo con motivo de la contingencia sanitaria por covid-19

a) Cesión para difundir contenido educativo

El 3 de agosto de 2020 se celebró el Convenio general de concertación en materia de distribución, difusión y transmisión de contenidos audiovisuales educativos “Regreso a Clases, Aprende en Casa II”, entre la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la RTC, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, Grupo Televisa, Televisión Azteca, Multimedios y Grupo Imagen.

El 4 de agosto siguiente, RTC solicitó al INE exentar —exclusivamente a las frecuencias y canales multiprogramadas objeto del referido Convenio y únicamente durante la vigencia de éste— la transmisión de los materiales correspondientes a las prerrogativas del INE y de los partidos políticos, respecto a los tiempos que les corresponde en radio y televisión, para transmitir de forma continua e ininterrumpida los contenidos audiovisuales educativos de “Regreso a clases”.

Paralelamente, diversos partidos políticos nacionales notificaron al CG su intención de renunciar al ejercicio de su prerrogativa de acceso a radio y televisión en los canales de televisión que difundieran los contenidos audiovisuales educativos arriba indicados, durante el tiempo que éstos estuvieran al aire.

En tal contexto, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG191/2020 emitido en sesión extraordinaria del 7 de agosto de 2020, el CG resolvió que, de manera temporal y excepcional, los tiempos en radio y televisión que el INE administra en los canales multiprogramados de televisión, que implementaran la modalidad de sesiones escolares, se destinaran a la difusión de dichos contenidos educativos.

Conforme a lo determinado por el Acuerdo, la cesión del tiempo incidió en las pautas de periodo ordinario correspondientes al segundo semestre de 2020, primer semestre de 2021 y parte del segundo semestre de 2021, para todo el país, en los canales multiprogramados destinados a cubrir las sesiones escolares.

Concluido el 9 de julio de 2021 el ciclo escolar 2020-2021 —lo cual significó el inicio del periodo vacacional de verano para los y las alumnas destinatarias del Programa “Aprende en Casa”—; visto que el INE, por tratarse del periodo ordinario, estaba administrando únicamente el 12% del tiempo total en radio y televisión y dada la necesidad de impulsar la difusión de la consulta popular que tuvo verificativo el 1 de agosto de 2021, el CRT aprobó en su sexta sesión ordinaria, celebrada el 24 de junio de 2021, un proyecto de Acuerdo del CG para concluir la cesión de tiempo autorizada por el Acuerdo identificado con la clave INE/CG191/2020. Este proyecto fue aprobado por el órgano máximo de dirección en sesión ordinaria del 30 de junio siguiente, mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG622/2021.

Este Acuerdo dispuso ordenar a todos los concesionarios de radio y televisión a que, a partir del 12 de julio 2021, transmitieran los promocionales descritos en las órdenes de transmisión y las pautas notificadas por el INE en todas sus señales y canales multiprogramados. Asimismo, instruyó a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la DEPPP, mantenga comunicación permanente con la Secretaría de Educación Pública o cualquier otra autoridad que estime pertinente, con la

finalidad de valorar, acorde con las condiciones sanitarias, si los tiempos del Estado en radio y televisión administrados por el INE durante el periodo ordinario, se requieren para continuar con las transmisiones del programa “Aprende en Casa”, en cualquiera de sus versiones.

De ser el caso, estableció el Acuerdo identificado con la clave INE/CG622/2021, la DEPPP lo haría del conocimiento de los partidos políticos nacionales y locales, a efecto de que estos manifiesten si era su voluntad renunciar al aprovechamiento de su prerrogativa constitucional, únicamente en los canales multiprogramados autorizados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y los que por libertad programática determinen transmitir las sesiones escolares y, en consecuencia, poner a disposición del INE dichos tiempos. Una vez hecho lo anterior, el CG estaría en condiciones de acordar lo procedente respecto a la administración de los tiempos en radio y televisión para la difusión de contenidos educativos. Al respecto, la DEPPP llevó a cabo dos reuniones de trabajo con la SEP los días 19 y 27 de julio de 2021.

En la primera de ellas se acordó programar una reunión de trabajo entre el INE, RTC, la SEP y el Sistema Público de Radiodifusión para sincronizar, en la medida de lo posible, los cortes en espacios de receso con los promocionales, así como llevar a cabo una reunión con los integrantes del CRT y la asistencia de las representaciones de los partidos políticos nacionales y locales, a fin de conocer las necesidades del regreso a clases el 30 de agosto de 2021, en cuanto a la transmisión en radio y televisión de los contenidos educativos, a través del programa “Aprende en Casa”.

La segunda reunión se llevó a cabo con el objetivo de conocer el impacto de la aprobación del Acuerdo en cuanto a los concesionarios que dejaron de transmitir “Aprende en Casa” y la dificultad que supuso para el SPR continuar con la transmisión. Asimismo, conocer lo previsto para el inicio del ciclo escolar 2021-2022. De dicha reunión se destaca que el convenio que se tenía firmado con cuatro concesionarios —Televisa, Azteca, Imagen y Multimedia— concluyó el 9 de julio de 2021, de tal forma que cuando inició la transmisión de la pauta del INE, estos concesionarios ya no estaban transmitiendo el programa “Aprende en Casa”, por lo que en comparación con el inicio de la transmisión de 50 concesionarios para un total de 354 emisoras que transmitían “Aprende en Casa”, se pasó a 15 concesionarios para un total de 74 estaciones.

Posteriormente, el 16 de agosto de 2021, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre los integrantes del CRT con invitados de la Secretaría de Educación Pública y Partidos Políticos Locales en la que la Subsecretaria de Educación Básica, Mtra.

Martha Velda Hernández Moreno, manifestó a los partidos políticos nacionales y locales, sobre la importancia de contar con su colaboración para continuar con la transmisión del programa “Aprende en Casa” como modalidad alterna para brindar la educación básica a la niñez y adolescentes de nuestro país, a lo cual las Representaciones de los partidos políticos se mostraron anuentes.

b) Cesión requerida por la Presidencia de la República

El 18 de diciembre de 2020, la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República solicitó al INE poner a su disposición los tiempos en radio y televisión que éste administra para la difusión de campañas para la atención de la situación de emergencia sanitaria con motivo de la pandemia de COVID-19 y solicitó requerir a los partidos políticos su renuncia a la prerrogativa para atender el fin manifestado.

El 4 de enero de 2021, el CG del INE determinó, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG02/2021, que no había lugar a atender la solicitud de referencia en los términos planteados, exhortando al Poder Ejecutivo federal para que la solicitud se realizara a través de su Secretaría de Gobernación o unidad facultada para ello.

No obstante, en la misma fecha el CG emitió el Acuerdo INE/CG03/2021, mediante el cual consideró oportuno, respecto a la porción del tiempo de la prerrogativa de los partidos políticos, retomar el mecanismo aprobado en el diverso INE/CG434/2017²² para que los partidos nacionales o locales que así lo determinaran, pudieran renunciar a su prerrogativa.

Posteriormente y derivado de una solicitud realizada por los representantes de los partidos políticos ante el CRT en la segunda sesión especial del 20 de enero de 2021, se generó el compromiso de brindar un informe sobre la cesión de derechos establecida por el Acuerdo identificado con la clave INE/CG03/2021. Este Informe fue presentado en la primera sesión ordinaria del CRT, celebrada el 25 de enero siguiente.

En dicho Informe se precisó que ningún partido político había remitido a la DEPPP manifestación alguna sobre la renuncia a su prerrogativa para la difusión de campañas para atender la situación de emergencia sanitaria, razón por la cual no se había iniciado la coordinación con la Secretaría de Gobernación, a efecto de solicitar promocionales que atendieran dicho fin.

²² Más información en el Informe Anual de Actividades 2017 del Comité de Radio y Televisión, páginas 28 y 29.

IV.7. Acceso igualitario de hombres y mujeres a la pauta de promocionales en radio y televisión

Como se ha venido haciendo en algunos otros apartados del presente Informe Anual, conviene aquí también hacer una somera recapitulación de actividades previas, que brinden contexto a las reportadas en este apartado.

En sesión ordinaria del 28 de octubre de 2020, el CG aprobó el Acuerdo identificado con la clave INE/CG517/2020, mediante el cual emitió los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

El artículo 14, fracción XV de los Lineamientos establece que los partidos políticos y las coaliciones deberán implementar las siguientes acciones y medidas:

- Garantizar a las mujeres que contiendan postuladas por un partido político o coalición en las campañas políticas, igualdad de oportunidades en el acceso a prerrogativas, incluyendo el financiamiento público para la obtención del voto y el acceso a los tiempos en radio y televisión;
- En los promocionales pautados de candidaturas al Poder Legislativo, ya sea federal o local, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no podrá ser menor al 40% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dicho cargo; y
- El mismo criterio deberá observarse en los promocionales correspondientes a candidaturas para ayuntamientos o alcaldías.

El 29 de abril de 2021, en la cuarta sesión ordinaria del CRT, se presentó el procedimiento para evaluar el cumplimiento de los partidos políticos nacionales relativo al acceso igualitario en la pauta de promocionales en radio y televisión de candidaturas al Poder Legislativo federal durante las campañas, así como el primer Informe de cumplimiento de los partidos políticos nacionales relativo al acceso igualitario en pauta de radio y televisión en campañas del PEF 2020-2021 sobre el periodo comprendido del 4 al 21 de abril del 2021.

Durante la discusión, se plantearon algunas observaciones respecto a la metodología del procedimiento, en particular sobre la valoración de los materiales genéricos, por lo que a petición de los partidos políticos se acordó llevar a cabo una reunión de trabajo, la cual tuvo lugar el 3 de mayo de 2021. En ésta participaron Consejeras y Consejeros Electorales integrantes tanto del CRT como de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.

En la reunión se acordó que los materiales genéricos se excluirían del análisis de cumplimiento sobre la asignación por género; que aquellos en los que se llama al voto por candidatas y candidatos a diputaciones federales se considerarían como materiales colectivos asignados por género de acceso igualitario (varias candidaturas, mixto); y que el uso de lenguaje no incluyente sería clasificado como destinado a candidaturas de hombres.

El 11 de mayo de 2021, en la octava sesión especial, se puso a su consideración del CRT el primer informe preliminar de cumplimiento —del 4 de abril al 1 de mayo de 2021— utilizando la metodología descrita en el apartado IV. El informe fue recibido por el CG en la sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2021.

En cumplimiento al compromiso adquirido en la octava sesión especial del CRT, la DEPPP adelantó la entrega del segundo informe al jueves 13 de mayo —cubriendo el periodo del 4 de abril al 12 de mayo— y se enviaron reportes semanales de avance los días 20 y 27 de mayo con la finalidad de que los partidos políticos nacionales pudieran tomar en consideración su nivel de cumplimiento en las estrategias de transmisión ingresadas al día siguiente.

En la sexta sesión ordinaria del CRT, celebrada el 24 de junio de 2021, la DEPPP presentó el Informe final de cumplimiento de los partidos políticos nacionales relativo al acceso igualitario en pauta de radio y televisión en el PEF 2020-2021.

Entre los principales resultados del informe destaca que solo uno de los diez partidos políticos nacionales incumplió con la asignación de al menos el 40% de los espacios en radio y televisión a la promoción de las candidatas a diputadas federales. Del 4 de abril al 2 de junio de 2021, los diez partidos políticos nacionales tuvieron en conjunto casi 10.5 millones de impactos pautados en radio y televisión en el ámbito federal, de los cuales, el 45% correspondieron a promocionales genéricos y no fueron objeto de valoración. Del 55% analizado (5.7 millones de impactos) se observó la siguiente distribución para el periodo de campañas:

Tabla 12. Distribución de impactos por género

PARTIDO	IMPACTOS MUJERES	IMPACTOS HOMBRES
PAN	44.5%	55.5%
PRI	49.1%	50.9%
PRD	50.0%	50.0%
PT	44.9%	55.1%
PVEM	78.8%	21.2%
MC	49.4%	50.6%
MORENA	56.4%	43.6%
PES	22.4%	77.6%
RSP	100%	0%
FXM	100%	0%
TOTAL	51.7%	48.3%

Cabe destacar el compromiso de todos los partidos políticos nacionales en el cumplimiento del mandato establecido en los Lineamientos, el cual es patente al comparar la asignación por géneros del primer informe (4 de abril al 1 de mayo) — donde la asignación de espacios a candidatas alcanzó apenas el 36.5%— mientras que al final del periodo ascendió a 51.7%: es decir, un aumento del 40%.

Este informe, se encuentra publicado en la página de internet del INE²³ y fue hecho del conocimiento del CG en su sesión ordinaria del 30 de junio siguiente.

Una de las conclusiones de este ejercicio, según quedó asentado en la sesión del CRT donde fue presentado, consistió en elaborar una metodología específica para el próximo PEF y los procesos electorales locales concurrentes, que tendrán lugar en 2024, en que se incorporarán al análisis las candidaturas a la Presidencia y al Senado de la República.

A fin de contar con datos que permitieran precisar las variables que se utilizarán en la metodología que aplicará para futuros procesos electorales, la entonces Presidenta del Comité solicitó a la Secretaría Técnica, en la referida sexta sesión ordinaria, elaborar un análisis histórico sobre la manera en que se han repartido los tiempos en radio y televisión en procesos electorales anteriores.

En atención al compromiso generado, la Secretaría Técnica presentó en la séptima sesión ordinaria, celebrada el 29 de julio de 2021, el Plan de Trabajo para la elaboración del Informe sobre la distribución igualitaria de promocionales durante las campañas federales durante 2017-2018 y 2014-2015.

²³ Ver <https://ine.mx/6a-sesion-ordinaria-del-comite-de-radio-y-television-24-de-junio-de-2021/> , punto 5.

En cumplimiento al calendario presentado en el Plan de Trabajo referido, el 7 de octubre se circuló a los integrantes del Comité el Informe correspondiente al PEF2017-2018, mismo que fue presentado y comentado en la décima sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2021.

Finalmente, atendiendo al Plan de Trabajo aludido, en la décima segunda sesión ordinaria, realizada el 16 de diciembre de 2021, la Secretaría Técnica presentó ante el CRT el Informe correspondiente al PEF 2014-2015.

IV.8. Estrategia de comunicación ciudadana

En su Plan de Trabajo Anual para 2021, el CRT anunció el diseño de una estrategia de comunicación integral, en conjunto con la CNCS, mediante el uso de un lenguaje ciudadano, a fin de proporcionar información para que la ciudadanía conozca el trabajo y la trascendencia de lo discutido y aprobado por este órgano colegiado.

Atendiendo a lo anterior, la DEPPP presentó ante el CRT, en su segunda sesión ordinaria, celebrada el 24 de febrero de 2021, la *Estrategia de Comunicación Ciudadana 2021* para difundir y socializar —bajo la premisa del lenguaje claro— hitos, información, procesos y la amplia gama de decisiones adoptadas por el CRT, buscando que dicha información le permita a la ciudadanía conocer su relevancia e incidencia en los distintos momentos del proceso electoral y del periodo ordinario y, así, abonar a la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza.

Esta estrategia abarcó tanto la comunicación interna, a través de los medios existentes para que las personas que trabajan en el INE conozcan del trabajo desarrollado en el CRT, como la comunicación externa, mediante las redes sociales del Instituto y con el uso de herramientas como infografías, videos animados y cápsulas informativas.

En cuanto a la comunicación interna, se generaron diversas publicaciones en medios internos del INE como, por ejemplo, en la revista multimedia SOMOS INE. En ésta, se publicó una cápsula que explica en qué consisten los tiempos oficiales con fines electorales y otra que explica los alcances de los Lineamientos de reprogramación de promocionales omitidos. De igual forma, con base en un guion elaborado por la DEPPP, la CNCS realizó un video animado para explicar a los concesionarios de radio y televisión el procedimiento para acceder a estos Lineamientos.

Por su parte, para informar a la ciudadanía se publicaron en las redes sociales institucionales infografías sobre la naturaleza e integración del CRT; los tiempos en radio y TV con fines electorales; el reparto de los tiempos oficiales; la prohibición de compra de espacios en radio y TV; la metodología mediante la cual se verifica el acceso equitativo de hombres y mujeres a spots de radio y TV; los resultados finales del monitoreo de noticiarios durante las campañas electorales 2020-2021; el proceso de verificación y monitoreo de los spots de partidos políticos y autoridades electorales; los foros sobre los resultados del Monitoreo de las precampañas y campañas durante el PEF 2021-2021; el Catálogo Nacional de Medios; la asignación de tiempo en radio y TV a los actores políticos y las autoridades electorales; la distribución del tiempo en radio y TV entre candidaturas al Congreso de la Unión en la campañas electorales de 2018; y las acciones con las que el INE garantizó el acceso en radio y TV de los actores políticos en las elecciones 2021. De igual forma, se publicó un video que explica el proceso mediante el cual el INE verifica el cumplimiento de la pauta ordenada por parte de los concesionarios de radio y televisión.

Como se aprecia en la tabla, durante el primer año de instrumentación de la estrategia se han alcanzado cerca de un millón y medio de impresiones a través de redes sociales, es decir, la audiencia que visualizó en sus cuentas de Twitter, Facebook e Instagram el contenido del CRT.

Tabla 13. Productos de comunicación difundidos					
	Impresiones ²⁴	Me gusta	RT	Comentarios	
	844,048	1,865	775	402	
	Impresiones	Me gusta	Compartir	Comentarios	Alcance ²⁵
	636,846	3,539	836	545	617,701
	Impresiones	Me gusta	Compartir	Comentarios	Alcance
	14,656	312	18	4	13,733
TOTAL	1,495,550	5,716	1,629	951	631,434

²⁴ Una impresión se refiere a que el contenido del producto fue desplegado en la sección de noticias (*newsfeed* o *timeline*) de las cuentas en redes sociales; sin embargo, el espectador no necesariamente interactúa con la publicación. Consultado en: <https://sproutsocial.com/insights/alcance-versus-impresiones/>.

²⁵ El alcance se refiere a la expansión del contenido del producto a través de las plataformas de redes sociales: es el número de personas o cuentas únicas que ven el contenido. En ese sentido, el alcance es la medida de la audiencia efectiva, es decir, quienes abrieron la publicación. Consultado en: <https://sproutsocial.com/insights/alcance-versus-impresiones/>.

Por cuanto a los productos que se han publicado en las redes sociales institucionales, se inserta la siguiente tabla, para mejor referencia²⁶.

Tabla 14. Productos publicados en redes sociales			
Tema	Mes	Tipo de producto	Productos
Introducción al órgano	Marzo	Infografías	¿Qué es el CRT del INE?
Modelo de comunicación política: tiempos del Estado en radio y televisión			¿Qué son los tiempos en radio y TV con fines electorales?
			¿Cómo reparte el INE los tiempos de radio y TV entre los partidos?
			Nadie puede comprar espacios en radio y TV
Acceso equitativo a spots de radio y TV	Abril	Infografía	¿Cómo verifica el INE el acceso equitativo de hombres y mujeres a spots de radio y TV?
Lineamientos de reprogramación		Video	¿Qué son y en qué consisten los lineamientos de reprogramación para los concesionarios que incumplan la pauta por alguna causa ajena a ellos?
Monitoreo de noticiarios	Mayo	Infografías	Monitoreo de noticiarios de precampañas electorales 2020-2021
			Monitoreo de noticiarios de campañas electorales 2020-2021
			Resultados del monitoreo de noticiarios de precampañas electorales 2020-2021
			Resultados del monitoreo de noticiarios de campañas electorales 2020-2021
Conceptos básicos	Junio	Por sugerencia de la CNCS se dio prioridad a la difusión de la Jornada Electoral que se realizó el 6 de junio de 2021	

²⁶ Es de precisar que, al abordarse temas sustantivos al interior del CRT, como los que se han venido reseñando en el presente capítulo, en el mes de abril se sustituyó el tema propuesto originalmente: "SIATE (ruta del spot)", por aquellos relacionados con las "Acciones para garantizar el acceso equitativo de hombres y mujeres a spots de radio y TV" así como con a los Lineamientos de reprogramación.

Tabla 14. Productos publicados en redes sociales			
Tema	Mes	Tipo de producto	Productos
Monitoreo de pauta	Julio	Video	Proceso de verificación y monitoreo de los spots de partidos políticos y autoridades electorales
Foros sobre los resultados del Monitoreo de las precampañas y campañas durante el PEF 2021-2021	Agosto	Infografía	Invitación a seguir los foros sobre los resultados del Monitoreo de las precampañas y campañas durante el PEF 2021-2021
	Septiembre		
Catálogo Nacional de Medios	Octubre	Infografía	¿Qué es el Catálogo Nacional de Medios?
Asignación y distribución de tiempo en radio y TV	Noviembre	Infografía	¿Cómo asigna el INE el tiempo en radio y TV a los actores políticos y autoridades electorales?
Distribución de spots por género durante las campañas electorales de 2018	Diciembre	Infografía	¿Cómo se distribuyó el tiempo en radio y TV entre candidaturas al Congreso de la Unión en las campañas electorales de 2018?
Administración de tiempos del Estado en radio y TV durante los procesos electorales 2020-2021			Acciones con las que el INE garantizó el acceso en radio y TV de los actores políticos en las elecciones 2021.

IV.9. Sorteo para partidos políticos locales

Como lo planeó el CRT en la décima línea de acción del Plan Anual de Trabajo 2021, la DEPPP presentó en la novena sesión ordinaria, celebrada el 29 de septiembre de ese año, el desarrollo de un sistema electrónico que permite a los OPLE definir el orden sucesivo de aparición de los partidos políticos y candidaturas independientes en la pauta del proceso local de que se trate, homologando y estandarizando el mismo proceso para todas las entidades, con el que el CRT realiza a nivel federal.

Al respecto, la DEPPP realizó la prueba piloto en las entidades con elecciones locales del ciclo 2021-2022, con la meta de lograr una implementación a nivel nacional a partir de 2022, alineando así el accionar de todas las autoridades electorales locales con la disposición reglamentaria relativa a propender hacia la construcción aleatoria del pautado, en el aspecto de su corrimiento vertical.

La prueba piloto realizada por la DEPPP consistió en las siguientes fases:

1. Presentación de la herramienta electrónica para realizar el sorteo de orden de aparición de la pauta de los procesos locales 2021-2022. El 04 de octubre de 2021, se llevó a cabo una presentación de la herramienta desarrollada por el INE para que los OPLE pudieran realizar de forma electrónica el sorteo. Asistieron personal de cinco entidades federativas con proceso local ordinario: Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.
2. Invitación a los OPLE con proceso electoral local 2021-2022 en la prueba piloto para utilizar la herramienta electrónica que realiza el sorteo que define el orden de aparición de los partidos políticos en la pauta. Para ello, el 5 de octubre de 2021, la DEPPP envió un oficio para que los OPLE manifestaran su interés de participar en la prueba piloto. Con excepción de Aguascalientes, el resto de las entidades manifestaron interés en utilizar la herramienta desarrollada por la DEPPP para definir el orden del sorteo para las pautas de sus procesos electorales.
3. Capacitación al personal de los OPLE para el uso de la herramienta. Entre el 18 y 22 de octubre, el personal de la DEPPP capacitó a distintas funcionarias y funcionarios de los OPLE para que pudieran utilizar la herramienta electrónica diseñada por el INE.
4. Realización del sorteo en los OPLE con la herramienta diseñada por el INE. Entre el 25 y 29 de octubre de 2021, los OPLE realizaron los sorteos correspondientes con el uso de la aplicación diseñada por el INE. Dichos resultados fueron remitidos a la DEPPP para que pudiesen apoyarlos en la elaboración de la pauta electoral.

V. Actividad jurisdiccional

Durante el periodo que comprende el presente informe se aprobaron 66 acuerdos del CRT y dos anteproyectos de Acuerdo del CG, en total, 68 instrumentos. De este universo, 62 no fueron impugnados por lo que quedaron firmes y 6 fueron impugnados ante el TEPJF: 1 recurso en contra de un Acuerdo aprobado por el CG y 5 juicios relativos a diversos acuerdos aprobados por el CRT.

Tabla 15. Acuerdos del CRT firmes e impugnados			
	Acuerdos emitidos	Acuerdos firmes por no haber sido impugnados	Acuerdos impugnados
Acuerdos de CRT	66	61	5
Anteproyectos de Acuerdo del CG	2	1	1
Total	68	62 (91.18%)	6 (8.82%)

Los acuerdos del CRT y del CG impugnados fueron los siguientes:

Tabla 16. Tema/Acuerdo impugnado	
Costo para insertar pauta federal	INE/ACRT/13/2021
Pautas de reposición	INE/ACRT/23/2021
Modelo de distribución y pautas	INE/ACRT/24/2021
Modificación de la pauta por pérdida de registro	INE/ACRT/29/2021
Modelo de distribución y pautas	INE/ACRT/55/2021
Lineamientos para la reprogramación de promocionales omitidos	INE/CG99/2021

Sobre las impugnaciones, la Sala Superior-TEPJF confirmó en cuatro casos las decisiones del Instituto, mientras que ordenó la revocación de dos acuerdos del CRT.

Tabla 17. Acuerdos del CRT confirmados y revocados			
	Acuerdos impugnados	Confirmados	Revocados
Acuerdos de CRT	5	3	2
Anteproyectos de Acuerdo del CG	1	1	0
Total	6	4 (66.67%)	2 (33.33%)

De tal suerte, tenemos que después de resueltos los medios de impugnación, el 97% de las determinaciones adoptadas por el CRT (66 de 68 instrumentos) resultaron intocados y, por tanto, firmes.

Acuerdos confirmados

INE/ACRT/24/2021

El expediente SUP-RAP-150/2021 **confirmó** el acuerdo INE/JGE97/2021, de la JGE, y el diverso INE/ACRT/24/2021, en los que se aprobaron los horarios y franjas de transmisión de promocionales de las autoridades electorales y los partidos políticos, respectivamente, correspondientes al periodo ordinario del segundo semestre de 2021.

INE/ACRT/29/2021

El expediente SUP-RAP-431/2021 **confirmó** el diverso INE/ACRT/29/2021, mediante el cual el CRT del INE modificó las pautas del periodo ordinario correspondientes al segundo semestre de 2021, aprobadas mediante el diverso INE/ACRT/27/2021, en virtud de la pérdida de registro de los otrora partidos políticos nacionales PES, RSP y FXM, y en cumplimiento al punto de Acuerdo SEGUNDO del mismo instrumento, derivado de la sanción impuesta al PVEM consistente en la interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral en periodo ordinario durante un año calendario.

INE/ACRT/55/2021

El expediente SUP-RAP-475/2021 **confirmó** el diverso INE/ACRT/55/2021 del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban, *ad cautelam*, los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos nacionales y locales durante el periodo ordinario correspondiente al primer semestre de 2022.

INE/CG99/2021

El expediente SUP-RAP-46/2021 y SUP-RAP-48/2021 **confirmó** el diverso INE/CG99/2021, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la reprogramación de promocionales omitidos cuando los concesionarios de radio y televisión radiodifundida acrediten que, por causas no atribuibles a ellos, omitieron la transmisión de promocionales conforme a las pautas ordenadas y que no hayan sido reprogramados de forma voluntaria o derivado de un requerimiento.

Acuerdos revocados

INE/ACRT/13/2021

Mediante el juicio SUP-RAP-50/2021 se **revocó** el Acuerdo INE/ACRT/13/2021, que, a su vez modificó el diverso INE/ACRT/67/2020, a través del cual se estableció el costo para que Televimex S.A. de C.V. y Radio Televisión S.A. de C.V., inserten la pauta federal en las señales de los canales “Las Estrellas” y “Canal Cinco” y las ponga a disposición de Comercializadora de Frecuencias Satelitales S. de R. L. de C. V., en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior en el expediente SUP-RAP-164/2020. En consecuencia, se ordenó emitir una nueva determinación que incluyera los montos actualizados con los elementos necesarios para la producción de la pauta especial y, posteriormente, incluir al final de la operación el IVA. La nueva determinación ordenada por la Sala Superior fue atendida mediante el Acuerdo INE/ACRT/25/2021.

INE/ACRT/23/2021

Mediante el juicio SUP-RAP-131/2021 se **revocó** el Acuerdo INE/ACRT/23/2021 únicamente para excluir de las pautas de reposición al concesionario. En consecuencia, a través del oficio INE/DEPPP/STCART/0264/2021, se informó que tanto el Acuerdo INE/ACRT/23/2021, la pauta de reposición, así como la orden de transmisión, correspondientes a la emisora XHAQ-TDT canal 28.2, en el estado de Baja California, quedaron sin efectos

En conclusión, del total de 68 Acuerdos del Comité de Radio y Televisión y del Consejo General 62 (91.18%) acuerdos fueron intocados, cuatro fueron confirmados (5.88%), es decir 97.05% de las decisiones aprobadas en CRT estuvieron firmes y únicamente dos revocados (2.95%).

En el Anexo 12 puede consultarse la información de manera detallada.